

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE OPERACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO INTITULADO “ESTRATEGIA DE OPERACIÓN DE MÓDULOS. CAMPAÑA ANUAL INTENSA 2013-2014. VERSIÓN 1.1. 30 DE AGOSTO DE 2013”.- 3-282: 30/08/2013.

ANTECEDENTES

1. El 04 de junio de 2013, fue presentado al Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral, la Propuesta de temas para la construcción de la Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa (CAI) 2013-2014, en el que fueron incluidos los aspectos más relevantes a revisar.
2. El 21 de junio de 2013, fue presentado al Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral el documento “Esquema de evaluación para módulos con bajo nivel de aprovechamiento de infraestructura. CAI 2012-2013 y CAP 2013 (parcial)” en el cual se revisa el esquema de evaluación de utilización de la infraestructura de los módulos y se señalan las medidas técnico operativas para mejorar su aprovechamiento.
3. El 9 de julio de 2013, fue presentado al Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral, los siguientes documentos:
 - “Ciclo electoral federal 2009-2012. Trámites solicitados y credenciales entregadas” y “Evaluación de productividad de módulos por ciclo electoral”, en dichos documentos se analiza la operación de módulos y se identifican los módulos que han presentado niveles de operación altos y rebasados en varias campañas de actualización.
4. El 16 de julio de 2013, fue presentado al Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral, los siguientes documentos:
 - “Atención a recomendaciones a cambios de infraestructura y solicitudes de fusión de módulos de atención ciudadana en el marco de la implementación del modelo institucional procesadas en 2013. (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2013)” En el documento se presenta a detalle la atención brindada a las recomendaciones de cambios de infraestructura de módulos y solicitudes de fusión de MACs por parte de las Comisiones de Vigilancia.
 - “Metodología para captar los tiempos de atención en los Módulo de Atención Ciudadana (MAC) para actualizar el Indicador de Capacidad Máxima de Atención (ICMA) por estación de trabajo”. En dicho documento se propone actualizar el ICMA, de acuerdo a las condiciones actuales del modelo operativo de los MAC.
5. El 20 de agosto de 2013, fue presentado al Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral, los siguientes documentos:
 - “Opinión técnico operativa de las Vocalías del Registro Federal de Electores sobre aspectos administrativos que inciden en la operación de los MAC”, durante la sesión se comentaron las opiniones de las Vocalías del Registro Federal de Electores sobre aspectos administrativos que inciden en la operación de los módulos, entre las que destaca el presentar a la Comisión Nacional de Vigilancia, al menos con un mes de anticipación la Estrategia de Operación de Módulos de cada Campaña de Actualización al Padrón Electoral.
 Los representantes de los partidos políticos acreditados en el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral sugirieron que los trabajos relativos a la elaboración de la Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2014 inicien a partir de octubre de este año.
 - “Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2013-2014. 7 de agosto de 2013” durante la sesión fue solicitado a los representantes de partidos políticos emitir sus observaciones sobre el particular, los cuales manifestaron presentarlas el día 23 de agosto, fecha en que se reanudó la sesión.
6. El 23 de agosto de 2013, fueron formuladas por las representaciones partidistas las observaciones al documento denominado “Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2013-2014. 7 de agosto de 2013”. Se sugirió efectuar una sesión extraordinaria para revisar las modificaciones al documento, y presentar, en su caso, un proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia.
7. El 27 de agosto de 2013, los representantes de los Partidos Políticos ante el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral efectuaron la revisión de las modificaciones sugeridas al documento denominado “Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2013-2014. Versión 1.0. 27 de agosto de 2013”. Asimismo, realizaron observaciones adicionales al referido documento y al proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional

de Vigilancia y manifestaron su posicionamiento de someterlo a la consideración de ese órgano colegiado durante la sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.
3. Que en los términos del artículo 201, párrafos 1 y 2 del código comicial federal, en relación con el artículo 71 párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia se integra por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual funge como presidente de la misma, y en caso de ausencias temporales será sustituido por el secretario de dicha comisión; por un representante propietario o un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales; un secretario designado por su presidente, entre los miembros del servicio profesional electoral con funciones en el área registral, y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
4. Que de conformidad con el artículo 202, párrafo 1, incisos a), b), d) y e) del código comicial federal, en relación con el artículo 72, párrafo 2, incisos e) y f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, las Comisiones de Vigilancia tienen, entre otras atribuciones, las de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecido en el código de referencia; vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; coadyuvar en la Campaña Anual de Actualización del Padrón Electoral y las demás que confiere el citado código.
5. Que el artículo 72, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, indica que para el cumplimiento de las atribuciones generales que el código electoral le confiere, corresponde a esta Comisión de Vigilancia, conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
6. Que según lo dispuesto en el artículo 73, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales le confiere, la Comisión Nacional de Vigilancia es el órgano encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y vigilar los trabajos relativos al Padrón Electoral, de conformidad con lo establecido en el código de la materia, el propio Reglamento y la normatividad aplicable.
7. Que con fundamento en el artículo 73, párrafo 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Vigilancia deberá atenderse a lo dispuesto en el código y en el reglamento de la materia que, para tales efectos, expidió el Consejo General del Instituto.
8. Que conforme al artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos del ciudadano, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
9. Que el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley y desempeñar las funciones electorales.
10. Que el párrafo noveno, base V del mismo artículo 41 de la Constitución, dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las que determine la ley, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral, el padrón y la lista de electores.
11. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
12. Que el artículo 105, párrafo 1, inciso a), c), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que son fines del Instituto Federal Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos

político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

13. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f) del código electoral federal, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del mismo código.
14. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
15. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
16. Que el párrafo 2 del artículo señalado en el considerando que precede, indica que la Credencial para Votar es el instrumento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.
17. Que con fundamento en el artículo 178 del código de la materia, el Registro Federal de Electores con base en el catálogo general de electores, procederá a la formación del padrón electoral y, en su caso, a la expedición de las credenciales para votar.
18. Que conforme al artículo 179, párrafo 1 del código electoral federal, para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184, del mismo ordenamiento legal.
19. Que el artículo 180, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar.
20. Que el artículo 182, párrafo 1 del código comicial federal señala que a fin de actualizar el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral, el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1o. de octubre y hasta el 15 de enero siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales establecidas por los párrafos 2 y 3 del artículo en comento.
21. Que en términos de artículo 182, párrafo 3 del mismo ordenamiento legal, durante el periodo de actualización también deberán acudir a las oficinas los ciudadanos incorporados en el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral que no hubieren notificado su cambio de domicilio; aquellos incorporados en el catálogo general de electores que no estén registrados en el Padrón Electoral; los que hubieren extraviado su credencial para votar; y los suspendidos en sus derechos políticos hubieren sido rehabilitados.
22. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183, párrafo 1 del código electoral federal, los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, en períodos distintos a los de actualización a que se refiere el artículo 182 del ordenamiento en cita, desde el día siguiente al de la elección ordinaria y hasta el día 15 de enero del año de la elección federal ordinaria.
23. Que de acuerdo al artículo 43, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que el código de la materia le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras atribuciones, determinar la planeación operativa de las campañas de actualización del Padrón Electoral, a efecto de definir el número, ubicación, tipología, rutas de cobertura, distribución, fechas y horarios de los módulos de atención ciudadana, en las que considerará las recomendaciones de las Comisiones de Vigilancia.
24. Que el artículo 186, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece la obligación de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral para que, dentro de los 30 días siguientes al cambio de su domicilio, den aviso ante la oficina del instituto federal electoral más cercana a su nuevo domicilio.
25. Que con base en los preceptos legales citados, una vez que los ciudadanos hayan cumplido con la obligación de acudir a los módulos de atención ciudadana a solicitar su inscripción al padrón electoral, o bien a realizar la actualización de su registro, dentro del término que señala el código comicial federal y además cumplan con los requisitos legales para tal efecto, el Instituto Federal Electoral estará obligado a inscribirlos en el padrón electoral y en consecuencia expedir su credencial para votar y una vez que la recojan incluirlos en la lista nominal de electores para que puedan ejercer su derecho al sufragio.

26. Que el párrafo 3 del artículo 73 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, prevé que la Comisión Nacional de Vigilancia contará, para el ejercicio de sus atribuciones con Grupos de Trabajo Permanentes y a propuesta de su Presidente, podrán crear Grupos de Trabajo Temporales. El objeto de los Grupos de Trabajo será proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.
27. Que el artículo 24, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, estipulan que esta Comisión para el ejercicio de sus atribuciones implementará grupos conforme lo establece el Reglamento Interior y el Título Quinto de este Reglamento. Los grupos tendrán como finalidad proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mediante la elaboración de documentos de trabajo y/o proyectos de acuerdo.
28. Que el artículo 19, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, señala que los acuerdos de las comisiones de vigilancia podrán ser de recomendaciones y solicitudes. La Comisión Nacional de Vigilancia podrá emitir además acuerdos vinculatorios.
29. Que según lo prevé el artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esta comisión podrá solicitar en todo momento a los Grupos de Trabajo, el análisis de los asuntos y temas que considere en el ámbito de su competencia.
30. Que en términos del artículo 33, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el cual prevé que los grupos podrán emitir proyectos de acuerdo, se presentó a consideración en el seno de esta Comisión Nacional de Vigilancia, una propuesta de acuerdo por el que se establece que la Comisión Nacional de Vigilancia realizará la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de la Estrategia de Operación de Módulos de Atención Ciudadana contenida en el documento intitulado "Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2013- 2014. Versión 1.1. 30 de agosto de 2013".
31. Que el documento intitulado "Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2013-2014. Versión 1.1. 30 de agosto de 2013", contiene los criterios generales para la instrumentación de la Campaña Anual Intensa 2013-2014, los cuales tienen como objetivo actualizar y mejorar la cobertura del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el periodo del 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014, a través de la continuidad de la infraestructura de módulos instalada durante la Campaña de Actualización Permanente 2013 y el reforzamiento de la infraestructura de módulos de atención ciudadana observados con los más altos niveles de operación, a través de la habilitación de dobles turnos y la instalación de estaciones de trabajo adicionales, con el fin de ampliar la capacidad de atención de los mismos y brindar una mejor atención a la ciudadanía.
32. Que el documento de estrategia considera un pronóstico de trámites por entidad, distrito y mes para la CAI 2013-2014, del cual las Vocalías del RFE de las Juntas Distritales y Locales deberán dar seguimiento a través del procedimiento establecido para tal fin. Dicho pronóstico, representa una herramienta útil en la planeación de actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que puede tomarse como referencia en la toma de decisiones. Se ofrecen dos pronósticos, uno denominado mínimo o tendencial y otro máximo o programático; cada uno de ellos se obtuvo con base en el planteamiento de distintas hipótesis sobre el comportamiento del remplazo de las credenciales que van perdiendo su vigencia. Para efecto de las metas de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales, se establece un promedio de ambos pronósticos el cual asciende a 5.1 millones de trámites de actualización.
33. Que el número de formatos de credencial presupuestados para el periodo del 1 de octubre de 2013 al 31 de enero de 2014, asciende a 5.9 millones.
34. Que en la Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2013-2014, periodo del 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014, se calcula una capacidad potencial de la infraestructura de módulos instalada para atender 5.2 millones de solicitudes.
35. Que en la implementación de la estrategia referida en el considerando anterior, se abunda en la planeación a detalle que permita programar la visita de módulos itinerantes a localidades y municipios con mayor demanda ciudadana observada y programarlas en función de los días necesarios conforme a la capacidad del módulo. Asimismo, programar visitas a localidades y municipios con alto grado de intensidad migratoria y los observados con altos porcentajes de población indígena.
36. Que adicionalmente, con la instrumentación de la aludida estrategia, se cumple con uno de los fines del Instituto Federal Electoral, que es el de asegurar a los ciudadanos mexicanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales, establecido en el artículo 105, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

37. Que en términos del artículo 73, párrafo 3, fracción IV, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y a fin de garantizar el derecho al voto de los ciudadanos que se encuentren en ese supuesto, el Grupo de Trabajo Actualización del Padrón Electoral, acordó turnar a la Comisión Nacional de Vigilancia para la toma de acuerdos definitivos o resolutivos, el documento intitulado “Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2013-2014. Versión 1.1. 30 de agosto de 2013”, el cual incorpora la atención a las observaciones emitidas por los representantes de los partidos políticos en la sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral celebrada el pasado 23 de agosto de 2013.
38. Que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores citado, esta Comisión Nacional de Vigilancia, considera conveniente que el Presidente instruya a la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, y con fundamento en los artículos 35, fracciones I y II; 36, fracción III; 41, base V, párrafo segundo y noveno; Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1, inciso a), c), d) y f); 128, párrafos 1, incisos d) y f) y 2; 171, párrafos 1 y 2; 176; 178; 179; 180, párrafo 1; 182, párrafos 1 y 3; 183, párrafos 1 y 2; 186, párrafo 1; 201, párrafo 1, y 2; 202, párrafo 1, incisos a), b), e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 43, párrafo 1, inciso K); 72, párrafo 2, inciso b); 71, párrafo 1; 72, párrafo 2, incisos e), b) y f); 73, párrafos 1, 2 y 3, fracción IV, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 19, párrafo 1; 20, párrafos 1 y 3, 24, párrafos 2, 3 y 4, y 33, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia; la Comisión Nacional de Vigilancia emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Nacional de Vigilancia aprueba realizar la supervisión y el seguimiento para el cumplimiento de la Estrategia de Operación de Módulos de Atención Ciudadana contenida en el documento intitulado “Estrategia de Operación de Módulos. Campaña Anual Intensa 2013-2014. Versión 1.1. 30 de agosto de 2013”, el cual se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Las Comisiones Locales de Vigilancia podrán recomendar modificaciones a la infraestructura de módulos de acuerdo a lo establecido en el documento mencionado en el primer punto de este Acuerdo.

TERCERO. Se recomienda que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores genere las condiciones propicias para que la Comisión Nacional de Vigilancia efectúe el seguimiento y la supervisión a la operación de módulos de atención ciudadana en campo.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PRESIDENTE

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

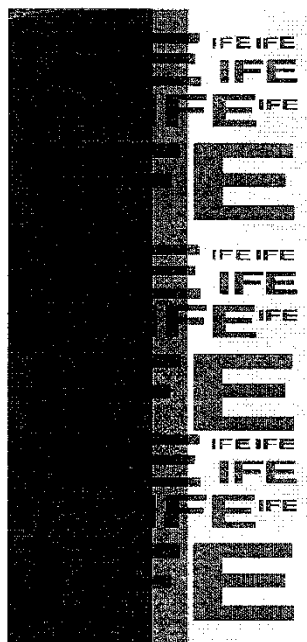
SECRETARIO

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 30 de agosto de 2013.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO



ESTRATEGIA DE OPERACIÓN DE MÓDULOS
CAMPAÑA ANUAL INTENSA 2013-2014
VERSIÓN 1.1

30 DE AGOSTO DE 2013

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO



Índice

	Presentación.....	4
1	Marco Normativo.....	5
2	Objetivos.....	7
2.1	Objetivo general.....	7
2.2	Objetivos particulares.....	7
3	Infraestructura de módulos a operar durante la CAI 2013-2014.....	8
A	Continuidad de infraestructura instalada durante la Campaña de Actualización Permanente 2013.....	9
B	Distribución de infraestructura adicional de MACs para la CAI 2013-2014.....	10
B.1	Reforzamiento de MACs observados durante las últimas tres campañas de actualización con niveles de operación rebasados.....	10
B.2	Habilitar doble turno en aquellas entidades federativas que no cuentan con esa modalidad de atención.....	12
B.3	Reforzamiento de módulos fijos observados con niveles de operación rebasados.....	15
B.3.1	Periodos de análisis de atenciones observadas en módulos.....	15
B.3.2	Consideraciones para la distribución de infraestructura adicional de MACs.....	15
B.3.3	Metodología para la distribución de la infraestructura a módulos fijos con niveles de operación rebasados.....	16
B.4	Resumen de asignación de infraestructura adicional de módulos.....	22
B.5	Distribución, tipo y configuración para los módulos que operaran durante la Campaña Anual Intensa 2013-2014.....	24
4	Pronóstico de trámites a atender durante la CAI 2013-2014.....	25
4.1	Pronóstico de trámites por entidad federativa.....	25
4.1.1	Capacidad potencial de atenciones.....	27
4.2	Seguimiento al levantamiento de trámites por las Vocales del RFE de las Juntas Distritales y Locales.....	28
4.3	Seguimiento al avance de trámites en los MACS por Oficinas Centrales.....	30
5	Modalidades de atención de módulos.....	31
6	Planeación a detalle e integración del directorio de módulos de atención ciudadana.....	33
6.1	Conformación y revisión de áreas de cobertura primaria por MAC.....	34
6.1.1	Tipología de Módulos de Atención Ciudadana.....	34
6.1.2	Proporcionalidad de áreas de cobertura.....	36
6.1.3	Carácter de atención nacional de los Módulos de Atención Ciudadana.....	43
6.1.4	Programación del recorrido de módulos itinerantes.....	44
6.2	Integración del Directorio de Módulos de Atención Ciudadana.....	46
6.2.1	Consideraciones generales para la integración del Directorio de Módulos de Atención Ciudadana.....	48
6.2.2	Atención a población migrante e indígena.....	49
6.2.3	Validación de archivos de salida del Sistema de Planeación de Módulos de Atención Ciudadana (SP-MAC).....	51
6.2.4	Horarios y días de funcionamiento de módulos.....	52



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

6.2.5	Calendario de Operación de Módulos de Atención Ciudadana.....	54
6.2.6	Envío del directorio de módulos a oficinas centrales	55
6.2.7	Actualización del directorio de módulos en la página de Internet del IFE.....	57
6.2.8	Actualización permanente del directorio de módulos.....	59
7.	Personal asignado a módulos de atención ciudadana.....	60
7.1	Jornadas de trabajo y días de descanso del personal de módulo	61
7.2	Criterios de asignación de plantilla de personal de MACs.....	62
7.3	Consideraciones para la asignación de plantilla de módulos.....	63
7.4	Rol de descanso de personal.....	66
8	Cambios a la infraestructura de módulos.....	68
8.1	Asignación de infraestructura de módulos.....	68
8.2	Evaluación de la productividad de los Módulos de Atención Ciudadana.....	69
8.3	Fuentes principales de cambios de infraestructura.....	71
A	Atención a recomendaciones de cambios de infraestructura por parte de las Comisiones de Vigilancia.....	72
B	Habilitación de Módulos con el Modelo Institucional.....	81
B.1	Consideraciones previas al inicio de operaciones del MAC.....	83
B.2	Presentación ante el Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral de los proyectos de Implementación de MACs bajo el Modelo Institucional.....	85
C	Atención a solicitudes del servicio registral de MACs.....	88
	Anexos.....	93
	Anexo 01 Porcentaje de utilización de capacidad instalada de módulos de atención ciudadana	
	Anexo 02 Relación de 72 módulos reforzados con estaciones de trabajo adicionales y doble turno	
	Anexo 03 Pronóstico de trámites y demanda potencial por distrito	
	Anexo 04 Demanda observada CAP 2012, CAJ 2012-2013 y CAP 2013 y demanda potencial	
	Anexo 05 Municipios con alto grado de intensidad migratoria	
	Anexo 06 Municipios con alto porcentaje de población indígena	



Presentación

En el presente documento se describen los criterios para la instrumentación de la Campaña Anual Intensa 2013-2014, los cuales tienen como objetivo implementar una estrategia de operación de módulos que actualice y mejore la cobertura del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el periodo 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014. El documento consta de 8 apartados.

En el primero, se describe el marco normativo en el que se circunscribe la Campaña Anual Intensa 2013-2014; en el segundo, se enuncian los objetivos de dicha campaña; en el tercer apartado se describe lo relativo a la distribución de infraestructura de módulos para la CAI 2013-2014, resaltando la continuidad de infraestructura de MACs en operación así como la metodología utilizada para la distribución de infraestructura adicional; en el mismo apartado se incluye el número de módulos y estaciones de trabajo a operar en dicha campaña.

En el cuarto apartado se presenta el pronóstico de trámites a atender durante el periodo del 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014, así como el seguimiento a la aplicación de los mismos efectuado por las Vocalías de las Juntas Locales y Distritales, en el quinto apartado se describe las diferentes modalidades de módulos con los que cuenta el Registro Federal de Electores para la atención de los ciudadanos en las diferentes zonas geográficas del país.

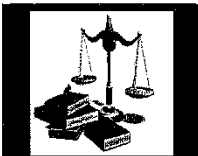
El sexto apartado describe la planeación a detalle e integración del directorio de módulos de atención ciudadana, se señalan los factores que los Vocales del Registro Federal de Electores deberán considerar en la planeación a detalle, como es la conformación, revisión y proporcionalidad de áreas de cobertura primaria, los criterios a usar para programar el recorrido de los MACs; las consideraciones generales para la conformación del Directorio de Módulos, los horarios y días de funcionamiento, así como la actualización permanente del mismo. Así mismo se describe de manera breve el impacto en las actividades de los MACs y las diversas actividades operativas que tendrán que efectuarse para regularizar la operación de módulos en cada entidad federativa conforme a la nueva distribución.

En el séptimo apartado se aborda el tema del personal de módulos, señalando las jornadas de trabajo y días de descanso del mismo, los criterios y consideraciones utilizados para la asignación de plantilla, así como el rol del descanso del personal. En el octavo y último apartado se describen los mecanismos para realizar cambios de infraestructura de módulos, como respuesta a las recomendaciones realizadas por las Comisiones de Vigilancia para la habilitación de módulos con la nueva imagen institucional y para atender solicitudes respecto al servicio registral de módulos.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

1. Marco Normativo



La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en el *Artículo 41, base V*, establece que "El Instituto Federal Electoral (...) contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia" "(...) Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales".

Por su parte en el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* en el *Artículo 128 numeral 2*, señala que "Para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores con la participación de los partidos políticos nacionales".

De las atribuciones

En el *Artículo 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)* se establece que a fin de actualizar el catálogo general de electores y el padrón electoral, el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1o. de octubre y hasta el 15 de enero siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales.

Así mismo en el *Artículo 128 numeral 1 del COFIPE*, se establecen las atribuciones que le corresponden a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, destacándose las relativas a la conformación del Catálogo General de Electores y la revisión y actualización del Padrón Electoral de Electores:

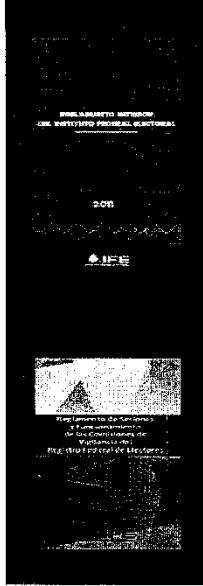
- ❖ Formar el Catálogo General de Electores;
- ❖ Formar el Padrón Electoral;
- ❖ Expedir la credencial para votar según lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto del Código;
- ❖ Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del Código.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

5



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO



Por su parte en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral se mencionan las atribuciones relativas a la planeación de módulos por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, siendo las siguientes:

Artículo 43, inciso k) "Determinar la planeación operativa de las campañas de actualización del Padrón Electoral, a efecto de definir el número, ubicación, tipología, rutas de cobertura, distribución, fechas y horarios de los módulos de atención ciudadana, en los que considerará las recomendaciones de las Comisiones de Vigilancia".

De las atribuciones relativas a la participación de las Comisiones de Vigilancia establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral destacan:

Artículo 72, numeral 2, inciso l) "Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de la campaña anual de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial".

En lo que corresponde al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Capítulo V Artículo 19 se establece:

"1. Los acuerdos de las Comisiones de Vigilancia podrán ser de recomendaciones y de solicitudes. La Comisión Nacional podrá emitir además acuerdos vinculatorios.

Los acuerdos vinculatorios son aquellos en los que la Comisión Nacional de Vigilancia ejerce las atribuciones instrumentales que en forma expresa le confiere la ley electoral".

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

6



2. Objetivos.

2.1.-Objetivo general.

Implementar una estrategia de operación de módulos que actualice y mejore la cobertura del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante la Campaña Anual Intensa 2013-2014, periodo 1 de octubre de 2013 al 15 de enero 2014, a través de dar continuidad a la infraestructura de módulos instalada durante la Campaña de Actualización Permanente 2013, adicionando infraestructura para fortalecer los módulos con mayor demanda observada, a fin de que se brinde la posibilidad a todos los ciudadanos de contar con su credencial de elector actualizada y poder reemplazar las credenciales 09 y 12 que perderán vigencia el 31 de diciembre de 2013, acompañada con una campaña de difusión basada en medios de información masiva y acciones locales de acuerdo al tipo de localidad.

2.2.-Objetivos particulares.

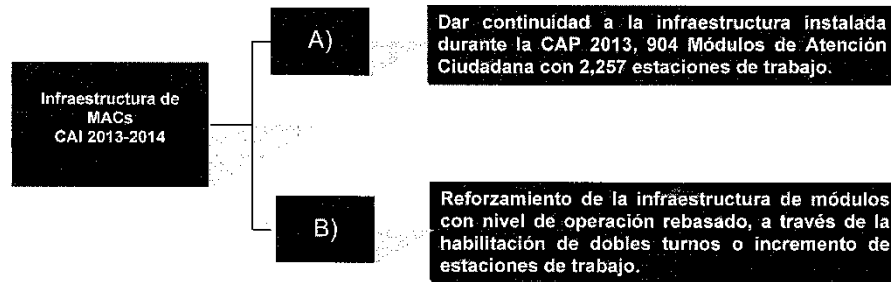
- ❖ Fortalecer la operación de módulos asignando infraestructura adicional en función de la demanda observada, con el propósito de revertir la problemática operativa en los MACs con nivel de operación rebasado.
- ❖ Promover el remplazo de credenciales 09 y 12 en distritos y secciones electorales con mayor número de registros.
- ❖ Promover la actualización de los ciudadanos de las localidades y municipios con más baja cobertura en los rubros de cambio de domicilio no reportado e inscripción al padrón electoral (principales componentes del Indicador de Demanda Potencial de Solicitudes de Credencial)
- ❖ Programar la visita de módulos itinerantes a localidades y municipios con alto grado de intensidad migratoria, durante períodos vacacionales.
- ❖ Programar la visita de módulos itinerantes a localidades y municipios con alto porcentaje de población indígena.



3. Infraestructura de módulos a operar durante la Campaña Anual Intensa 2013-2014

La infraestructura prevista para la operación de módulos para la Campaña Anual Intensa 2013-2014, contempla dos vertientes, la primera de las cuales considera dar continuidad a la totalidad de módulos y estaciones de trabajo en operación durante la Campaña de Actualización Permanente 2013 (904 Módulos de los cuales 54 operan en horario de doble turno) y la segunda, el reforzamiento de la infraestructura de módulos con niveles de operación rebasados, a través de la habilitación de dobles turnos o el incremento de estaciones de trabajo para ampliar su capacidad de atención.

Esta segunda vertiente considera 3 aspectos observados en la operación de módulos, el primero contempla el reforzamiento de aquellos módulos que durante las últimas tres campañas de actualización han mantenido niveles de operación rebasados; el segundo habilitar un doble turno en aquellas entidades federativas que no cuentan con esa modalidad de operación, considerando el módulo fijo con mayor demanda observada y el tercer aspecto contempla el reforzamiento de todos los módulos de tipo fijo que durante la Campaña de Actualización Permanente 2013, han presentado niveles de operación rebasados.





REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

A.- Continuidad de infraestructura instalada durante la Campaña de Actualización Permanente 2013

Durante la Campaña de Actualización Permanente 2013, se encuentran operando 904 Módulos de Atención Ciudadana, de los cuales 540 son de tipo fijo con 1,696 estaciones de trabajo, 108 semifijos con 192 estaciones de trabajo y 256 móviles con 369 estaciones de trabajo, como a continuación se detalla:

Infraestructura en operación, agosto de 2013.

DOBLES TURNOS	CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE							
	FIJO		SEMIFIJO		MÓVIL		TOTAL	
	MÓDULOS	ESTACIONES DE TRABAJO	MÓDULOS	ESTACIONES DE TRABAJO	MÓDULOS	ESTACIONES DE TRABAJO	MÓDULOS	ESTACIONES DE TRABAJO
54	540	1,696	108	192	256	369	904	2,257

El número de figuras operativas con las que opera la infraestructura está conformada por personal de plaza presupuestal, eventual y comisionados como a continuación se presenta.

Plantilla en operación, agosto de 2013.

PLANTILLA PRESUPUESTAL	PLANTILLA EVENTUAL						PERSONAL COMISIONADO						TOTAL PLANTILLA					
	R.M.	O.E.T.	A.A.C.	D.M.I.	CHOFER	TOTAL	R.M.	O.E.T.	A.A.C.	D.M.I.	TOTAL	R.M.	O.E.T.	A.A.C.	D.M.I.	CHOFER	TOTAL	
295	665	2,156	502	335	91	3,749	0	73	187	64	324	960	2,229	689	399	91	4,368	

R.M. Responsable de Módulo;
O.E.T. Operador de Equipo Tecnológico;
A.A.C. Auxiliar de Atención Ciudadana y
D.M.I. Digitalizador de Medios de Identificación.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

8



B) Distribución de infraestructura adicional de MACs para la CAI 2013-2014

Disponibilidad de recursos.

B.1 Reforzamiento de MACs observados durante las últimas tres campañas de actualización con niveles de operación rebasados

De acuerdo al documento denominado "Evaluación de productividad de módulos por ciclo electoral federal 2009-2012; 2012-2013.", elaborado por la Dirección de Operación y Seguimiento, se detectó que 12 Módulos de Atención Ciudadana, de 9 entidades federativas, durante las tres últimas campañas operativas (CAP 2012, CAI 2012-2013 y CAP 2013) han presentado niveles de operación rebasados siendo los siguientes módulos: 091521, 092421, 110821, 130321, 141423, 151521, 151922, 153921, 200227, 240731, 301526 y 310322.

De ellos 8 son fijos, 1 semifijo y 3 móviles; sus configuraciones van de Básico+3 a Básico, con porcentajes de aprovechamiento del 101.72 a 132.76% en la última campaña de actualización, como se presenta a continuación:

Cuadro 1 Módulos con niveles de operación rebasados durante las Campañas: CAP 2012, CAI 2012-2013 y CAP 2013.

Cons.	MAC	Tipología	Configuración	CAP 2012			CAI 2012-2013			CAP 2013		
				Productividad Promedio	Porcentaje de utilización de capacidad instalada	Nivel de Operación	Productividad Promedio	Porcentaje de utilización de capacidad instalada	Nivel de Operación	Productividad Promedio	Porcentaje de utilización de capacidad instalada	Nivel de Operación
1	091521	FD	B+3	61	105.17	Rebasado	75	129.31	Rebasado	65	112.07	Rebasado
2	092421	FD	B+1	72	124.14	Rebasado	59	101.72	Rebasado	69	118.67	Rebasado
3	110821	FD	B+3	58	101.72	Rebasado	62	106.90	Rebasado	59	101.72	Rebasado
4	130321	SF	B	61	105.17	Rebasado	79	120.69	Rebasado	59	101.72	Rebasado
5	141423	FA	B+2	85	112.07	Rebasado	75	129.31	Rebasado	62	106.90	Rebasado
6	151521	FD	B+2	61	105.17	Rebasado	74	127.59	Rebasado	77	132.76	Rebasado
7	151922	FA	B+3	80	103.45	Rebasado	59	101.72	Rebasado	63	106.62	Rebasado
8	153921	FD	B+1	63	108.62	Rebasado	73	125.86	Rebasado	69	117.24	Rebasado
9	200227	M	B	64	110.34	Rebasado	67	115.52	Rebasado	63	106.62	Rebasado
10	240731	M	B	80	103.45	Rebasado	76	131.03	Rebasado	75	129.31	Rebasado
11	301526	M	B	60	103.45	Rebasado	73	125.86	Rebasado	63	106.62	Rebasado
12	310322	FA	B+2	80	103.45	Rebasado	61	105.17	Rebasado	61	105.17	Rebasado

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

10


**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO**

Para el reforzamiento de los 12 módulos de atención ciudadana, fue realizado un análisis para determinar el tipo de reforzamiento más adecuado, estaciones de trabajo adicionales o la habilitación de doble turno, efectuando consultas en el Sistema de Información de Módulos (INFOMAC) con Vocalias del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales, para verificar aspectos como espacio para instalar estaciones de trabajo adicionales y niveles de inseguridad de la zona donde se ubica el módulo. Como resultado del análisis se considera lo siguiente:

- ❖ Habilidadación de **cuatro** dobles turnos.
- ❖ Reforzamiento de **ocho** módulos con **una** estación de trabajo adicional

Resultado del reforzamiento propuesto a los 12 módulos se presenta el análisis del nivel de operación con la infraestructura adicional asignada (habilitación de doble turno o estaciones de trabajo):

Cuadro II Comportamiento previsto en niveles de operación de módulos reforzados.

Código	Entidad	Dpto	Configuración actual				Tipo de reforzamiento		Comportamiento con reforzamiento		
			MAG	Tipología	Configuración	Estaciones de trabajo	Doble turno	Estación de trabajo	Doble Turno	Porcentaje de aprovechamiento	Nivel de operación
1	09 DISTRITO FEDERAL	15	091521	FD	B+3	4	-	-	1	74.00	Alto
2	09 DISTRITO FEDERAL	24	092421	FD	B+1	2	1	1	-	84.77	Alto
3	11 CUANAUJATO	08	110821	FD	B+3	4	-	-	1	74.10	Alto
4	13 HIDALGO	03	130321	SF	B	1	-	1	-	62.23	Medio
5	14 JALISCO	14	141423	FA	B+2	3	-	1	-	75.28	Alto
6	15 MEXICO	15	151521	FD	B+2	3	-	-	1	82.88	Alto
7	15 MEXICO	19	151922	FA	B+3	4	-	-	1	81.43	Alto
8	15 MEXICO	38	153821	FD	B+3	2	-	1	-	76.37	Alto
9	20 OAXACA	02	200227	M	B	1	-	-	-	60.54	Medio
10	24 SAN LUIS POTOSÍ	07	240731	M	B	1	-	-	1	64.90	Medio
11	30 VERACRUZ	15	301526	M	B	1	-	-	1	63.90	Medio
12	31 YUCATÁN	03	310322	FA	B+2	3	-	-	1	54.12	Medio

Como se puede apreciar en el Cuadro II, **siete** módulos pasan a nivel de operación **alto**, mientras que **cinco** a nivel **medio**, los porcentajes de aprovechamiento de la capacidad instalada van del 54.1 a 84.7 %.

Con el reforzamiento de infraestructura, los módulos contarán con una capacidad instalada disponible de 15.2 a 45.8% para hacer frente a un eventual incremento de la demanda ciudadana.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

**B.2. Habilitar doble turno en aquellas entidades federativas que no cuentan con esa modalidad de atención**

Actualmente en 20 entidades federativas operan 54 módulos con doble turno, por lo que se realizó el análisis de la demanda observada en las 12 entidades que no cuentan con esta modalidad de atención (Aguascalientes, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas), para que al menos en un módulo de cada entidad se determine la factibilidad de esta modalidad de atención, en este grupo de entidades 7 tuvieron Proceso Electoral Local en 2013 y 5 no, debido a lo cual se determinaron dos periodos para realizar el análisis:

- 1) Para las 7 entidades federativas que tuvieron Proceso Electoral Local en 2013 (Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas), el periodo de análisis de productividades comprende del 19 de noviembre de 2012 al 17 de marzo de 2013, 8 semanas operativas de la 201250 a la 201303 de la Campaña Anual Intensa 2012- 2013 y 9 semanas operativas del periodo especial de actualización por Proceso Electoral Local.
- 2) Para las 5 entidades federativas restantes que no tuvieron Proceso Electoral en 2013, el periodo de análisis de productividades comprendió del 20 de mayo al 21 de julio de 2013, 9 semanas operativas de la 201322 a la 201330, correspondientes a la Campaña de Actualización Permanente 2013.

Es importante señalar que no se consideró el mismo periodo de análisis para ambos grupos de entidades, ya que el grupo de entidades con Proceso Electoral Local en 2013 se vio afectada en las productividades de sus MAC, debido al cierre de las campañas de actualización y credencialización, así como del incremento paulatino observado posterior a su jornada electoral, lo cual propició que se presentaran porcentajes de utilización de su capacidad instalada bajos, por lo que el periodo más estable para el análisis de productividades lo constituye el seleccionado.

Posteriormente se conformaron los dos estadísticos, ordenando la información por entidad, distrito y módulo de tipo fijo, a fin de detectar los módulos de cada distrito con el mayor porcentaje de aprovechamiento de capacidad instalada para la asignación de dobles turnos (ver anexo 01)

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Una vez procesados los datos y analizada la información se procedió a la asignación de los dobles turnos resultando lo siguiente:

- ❖ Se asignaron **nueve** dobles turnos, **siete** en módulos con niveles de operación **rebasados** y **dos** con niveles **altos**, a los estados de Aguascalientes; Durango, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.
- ❖ Respecto a las siguientes **tres** entidades federativas, se observa lo siguiente:
 - ✓ En el caso de **Colima** el módulo 060221 es el que presenta la mayor productividad en la entidad con **77.9%** de utilización de su capacidad instalada ubicándolo en un nivel de operación alto, por lo que sólo requiere una estación adicional, para modificar el porcentaje de utilización de capacidad instalada al **58.3 %** con nivel de operación medio.
 - ✓ Para el **estado de México** el módulo más productivo que es el 151521, coincidió con el observado con nivel de operación rebasado en las últimas tres campañas y le fue asignado el doble turno por esta causa en la primera etapa de análisis.
 - ✓ En cuanto al estado de **Zacatecas**, el porcentaje de aprovechamiento de la infraestructura instalada que presentan sus módulos, no justifica el reforzamiento. Los cinco módulos de tipo fijo de la entidad, presentan porcentajes de aprovechamiento de su capacidad instalada que va del 35 a 64%, reflejando niveles de operación bajos y medios, por lo que se determinó no asignar el doble turno a ningún módulo de la entidad, ni reforzar su infraestructura con estaciones de trabajo ya que de hacerlo se estaría subutilizando la infraestructura.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

13



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Con la asignación de doble turno en nueve módulos y el incremento de estación de trabajo en uno, se prevé que el comportamiento de los módulos de atención ciudadana sea el siguiente:

Cuadro III Comportamiento previsto en el nivel de operación de los módulos reforzados con doble turno o estación de trabajo.

Estados	Cto.	Configuración actual				Productividad promedio	% de utilización de capacidad instalada	Nivel de operación	Tipo de reforzamiento		Comportamiento esperado con reforzamiento	
		MAC	Tipología	Configuración	Estaciones de trabajo				Estación de trabajo	Doble turno	% de utilización de capacidad instalada	Nivel de operación
Aguascalientes	02	010223	FA	B+1	2	56.12	96.75	Alto	-	1	56.61	Medio
Durango	04	100422	FA	B+1	2	74.47	128.40	Rebasado	-	1	75.03	Alto
Hidalgo	06	130625	FA	B+2	3	59.94	103.35	Rebasado	-	1	72.34	Alto
Nayarit	03	180329	FA	B+1	2	64.00	110.34	Rebasado	-	1	64.53	Medio
Nuevo León	03	190522	FD	B+3	4	56.22	96.93	Alto	-	1	75.25	Alto
Quintana Roo	03	230326	FA	B+1	2	70.65	121.81	Rebasado	-	1	80.73	Alto
Sonora	05	260527	FA	B-1	2	62.00	106.90	Rebasado	-	1	62.55	Medio
Tamaulipas	07	280721	FD	B+1	2	72.88	125.66	Rebasado	-	1	73.49	Alto
Waxcala	03	290321	FD	B+1	2	61.47	105.98	Rebasado	-	1	62.05	Medio
Colima	02	060221	FD	B+2	3	45.22	77.97	Alto	1	-	58.31	Medio

Como se puede apreciar en el Cuadro III, de los nueve módulos a los que se asigna doble turno, cuatro podrán pasar a un nivel de operación alto y cinco a un nivel medio; en el caso de los dos que presentan un nivel de operación alto, uno pasaría de 96.93% a 75.25% lo cual le permitiría tener un margen de operación del 24.75 % en un eventual incremento de la demanda observada, mientras que el otro módulo pasó a un nivel medio. En el caso del módulo del estado de Colima reforzado con una estación de trabajo adicional pasaría de un nivel alto a medio.

**B.3 Reforzamiento de módulos fijos observados con niveles de operación rebasados.**

El tercer aspecto para la distribución de la infraestructura adicional de módulos, contempló reforzar con la habilitación de doble turno o estaciones de trabajo, los módulos de atención ciudadana observados con niveles de operación rebasados. En este universo fueron excluidos los 54 MACs que actualmente cuentan con doble turno, así como aquellos que fueron reforzados en el primer y segundo aspecto de distribución.

B.3.1 Períodos de análisis de atenciones observadas en módulos:

- ❖ **Para las entidades federativas con Proceso Electoral Local en 2013**, el periodo considerado fue del 19 de noviembre de 2012 al 17 de marzo de 2013 correspondiente a las semanas operativas 201250 a la 201303 de la Campaña Anual Intensa 2012- 2013 y de la 201304 a la 201312 que comprendió su Campaña Especial de Actualización del Padrón Electoral.
- ❖ **En cuanto a las entidades federativas sin Proceso Electoral Local en 2013**, el periodo considerado fue del 20 de mayo al 21 de julio de 2013 correspondiente a las semanas operativas 201322 a la 201330 de la Campaña de Actualización Permanente 2013.

B.3.2 Consideraciones para la distribución de infraestructura adicional de MACs.

Sobre la base del monto financiero disponible para la Campaña Anual Intensa 2013-2014, se efectuó la distribución de infraestructura adicional para el reforzamiento de los módulos observados con niveles de operación rebasados, con el fin de ampliar su capacidad de atención y mejorar la atención ciudadana.

Para determinar el tipo de reforzamiento más adecuado para los módulos observados con nivel de operación rebasado, se llevó a cabo un análisis para cada uno de ellos, sobre el espacio disponible para instalar infraestructura adicional y el grado de inseguridad de la zona donde se ubica el módulo. Para tal efecto se efectuaron consultas de información a través del Sistema de Información de Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal de Electores (INFOMAC) y comunicación telefónica con personal de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales y Local.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

B.3.3 Metodología para la distribución de la infraestructura a módulos fijos con niveles de operación rebasados.

Entidades con Proceso Electoral Local de 2013

Para las entidades con Proceso Electoral Local en 2013, primero se realizó la conformación de los estadísticos con la información de la productividad promedio de atenciones, porcentaje de aprovechamiento de capacidad instalada y nivel de operación de módulos, ordenada por entidad y distrito; en un segundo momento, la información de todos los módulos se ordenó de mayor a menor respecto al porcentaje de aprovechamiento de capacidad instalada con el fin de detectar aquellos con niveles de operación rebasados (ver anexo 01).

Posteriormente se procedió a identificar en el estadístico los módulos que fueron reforzados durante el primer y segundo aspecto de distribución de infraestructura con anterioridad a solicitud de las Comisiones de Vigilancia para omitirlos de los candidatos a reforzamiento.

Cuadro IV Estadístico con la selección de módulos con nivel de operación rebasado de entidades PEL

Entidad	Distrito	Clave Módulo	Tipo	Cont.	Debito turno	Del 15 de noviembre de 2012 al 17 de marzo de 2013			Selección de infraestructura en el primer y segundo aspecto de distribución con anterioridad	Asignación de infraestructura en tercer aspecto de distribución
						Productividad Promedio	% de aprovechamiento de la capacidad instalada	Nivel de operación		
28 TAMAUPLIPAS	05	280521	FD	B+3	0	76.88	132.56	REBASADO	REFORZADO CON ANTERIORIDAD	
30 VERACRUZ	01	301528	FA	B+1	0	75.34	130.73	REBASADO		X
10 DURANGO	04	100423	FA	B+1	0	74.47	128.40	REBASADO	SEGUNDO ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
28 TAMAUPLIPAS	07	280721	FD	D-1	0	72.66	125.66	REBASADO	SEGUNDO ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
23 QUINTANA ROO	03	230328	FA	B+1	0	70.66	121.61	REBASADO	SEGUNDO ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
28 TAMAUPLIPAS	02	280225	FA	B+1	0	69.41	118.68	REBASADO		X
08 CHIQUILA	04	080421	FD	B+1	0	68.71	118.45	REBASADO		X
30 VERACRUZ	04	300428	FA	B+1	0	66.35	117.03	REBASADO		X
30 VERACRUZ	11	301121	FD	B-1	1	66.82	115.21	REBASADO		X
05 COAHUILA	03	050323	FD	B-1	0	63.88	110.74	REBASADO		X
26 SINALOA	05	260521	FD	B+2	1	63.24	109.03	REBASADO	REFORZADO CON ANTERIORIDAD	
30 VERACRUZ	12	301221	FA	B+1	0	62.68	108.42	REBASADO		X
29 TLAXCALA	03	290321	FD	B+1	0	61.47	105.88	REBASADO	SEGUNDO ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
28 TAMAUPLIPAS	06	280621	FD	B-2	0	61.29	105.68	REBASADO	REFORZADO CON ANTERIORIDAD	
05 COAHUILA	07	050723	FD	B-2	0	60.53	104.38	REBASADO		X
13 HIDALGO	06	130623	FA	B-2	0	59.04	103.38	REBASADO	SEGUNDO ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
30 VERACRUZ	12	301221	FD	B-1	1	58.88	103.25	REBASADO		X
23 QUINTANA ROO	03	230322	FA	B+1	0	59.65	102.84	REBASADO		X
10 DURANGO	02	100221	FD	B-3	0	56.47	102.54	REBASADO		X
28 TAMAUPLIPAS	01	280121	FD	B+3	0	56.47	102.54	REBASADO		X
05 COAHUILA	07	050722	FA	B-1	0	56.88	101.52	REBASADO		X

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO


**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO**

Como se puede apreciar en el Cuadro IV, se identificarán 21 módulos en entidades con Proceso Electoral Local con nivel de operación rebasado, de los que en ocho casos ya habían sido fortalecidos:

- ❖ Cinco casos resultan reforzados en el segundo aspecto de distribución los módulos: 100422, 280721, 230326, 290321 y 130625.
- ❖ Tres casos fue reforzada su infraestructura a solicitud de las Comisiones de Vigilancia; para los módulos 280521 y 280621 se instalaron dos y una estación de trabajo adicionales respectivamente a partir del 4 de marzo de 2013 y para el módulo 130625 se le adicionaron dos estaciones de trabajo a partir del 13 de mayo de 2013.

Para los 13 módulos restantes observados con niveles de operación rebasados se procedió a efectuar el siguiente reforzamiento:

- ❖ Fueron asignados cuatro dobles turnos.
- ❖ En nueve módulos se propone reforzar con estaciones de trabajo adicionales, de los cuales dos de ellos ya contaban con la modalidad de doble turno.

Con la asignación de la infraestructura adicional se prevé que el comportamiento de los módulos de atención ciudadana sea el siguiente:

Cuadro V Comportamiento previsto en niveles de operación de módulos reforzados.

Cons.	Entidad	Configuración actual						Tipo de reforzamiento		Comportamiento con reforzamiento	
		Dpto.	MAC	Tipología	Configuración	Estaciones de trabajo	Doble turno	Estación de Trabajo	Doble turno	% de utilización de la capacidad instalada	Nivel de operación
1	30 VERACRUZ	12	301226	FA	B+1	2	-	1	-	87.29	Alto
2	30 VERACRUZ	12	301221	FD	B+1	2	1	1	-	85.28	Alto
3	10 DURANGO	2	100221	FD	B+3	4	-	-	1	84.00	Alto
4	28 TAMAULIPAS	02	280225	FA	B+1	2	-	1	-	79.94	Alto
5	5 COAHUILA	7	050722	FA	B+1	2	-	-	1	77.42	Alto
6	30 VERACRUZ	11	301121	FD	B+1	2	1	1	-	76.57	Alto
7	5 COAHUILA	3	050321	FD	B+1	2	-	1	-	73.48	Alto
8	30 VERACRUZ	12	301223	FA	B+1	2	-	1	-	72.24	Alto
9	8 CHIQUAHUA	04	080421	FD	B+1	2	-	-	1	71.37	Alto
10	5 COAHUILA	7	050721	FD	B+1	2	-	1	-	69.52	Alto
11	30 VERACRUZ	04	300428	FA	B+1	2	-	-	1	68.95	Alto
12	23 QUINTANA ROO	3	230322	FA	B+1	2	-	1	-	68.62	Alto
13	28 TAMAULIPAS	1	280121	FD	B+3	4	-	2	-	68.24	Alto

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

17



Entidades sin Proceso Electoral Local de 2013

Para las entidades sin Proceso Electoral Local en 2013, en un primer momento se realizó la conformación de los estadísticos con la información de la productividad promedio de atenciones, porcentaje de aprovechamiento de capacidad instalada y nivel de operación de módulos, ordenada por entidad y distrito; y en un segundo momento la información de todos los módulos se ordenó de mayor a menor respecto al porcentaje de aprovechamiento de capacidad instalada con el fin de detectar aquellos con niveles de operación rebasados (ver anexo 01)

Posteriormente se procedió identificar en el estadístico los módulos que fueron reforzados durante el primer y segundo aspecto de distribución de infraestructura y con anterioridad, a solicitud de las Comisiones de Vigilancia, para descartarlos y determinar los candidatos a reforzamiento.

Como se puede apreciar en el **Cuadro VI**, se encontraron 47 módulos en entidades sin Proceso Electoral Local con nivel de operación **rebasado**, de los cuales en diez ya había procedido su reforzamiento de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ En **seis** casos ya habían sido reforzados en el primer aspecto de distribución de infraestructura, los módulos son: 151521, 092421, 151922, 153921, 091521 y 141423.
- ❖ En **dos** casos se reforzaron en el segundo aspecto de distribución de infraestructura, los módulos son: 180329 y 260527.
- ❖ En **dos** casos fue reforzada su infraestructura a solicitud de las Comisiones de Vigilancia:
 - ✓ Para el módulo 092521 implementó doble turno a partir del 1 de agosto de 2013.
 - ✓ Respecto al módulo 270421, se instaló una estación adicional a partir del 1 de agosto de 2013.

Los **37 módulos restantes** con niveles de operación rebasados, que se reforzarán con la habilitación de dobles turnos o estaciones de trabajo, se pueden apreciar el **Cuadro VI**.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Cuadro VI Estadístico con la selección de módulos con nivel de operación rebasado de entidades sin PEL en 2013

Entidad	Distrito	Clave Módulo	Tipo	Cant.	Doble turno	Del 28 de mayo al 21 de junio de 2013			Asignación de Infraestructura al primer y segundo aspectos distribuidos con anterioridad	Asignación de Infraestructura al tercer aspecto de distribución
						Producción Promedio	% de utilización de la capacidad instalada	Nivel de operación		
16 MEXICO	16	161521	FD	B+2	0	82.11	141.87	REBASADO	PRIMER ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
09 DISTRITO FEDERAL	09	090222	FA	B+1	0	78.33	136.76	REBASADO		X
16 MEXICO	16	163822	FA	B+1	0	75.69	130.64	REBASADO		X
09 DISTRITO FEDERAL	09	090221	FD	B+1	1	74.56	128.64	REBASADO	PRIMER ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
16 MEXICO	16	160622	SA	B+1	0	74.32	127.57	REBASADO		X
16 MEXICO	16	161223	FA	B+1	0	73.00	125.85	REBASADO		X
14 JALISCO	14	141022	FA	B+1	1	72.07	125.29	REBASADO		X
16 MEXICO	16	161021	SD	B+2	0	70.78	122.02	REBASADO		X
10 MEXICO	10	101022	FA	B+1	0	70.67	121.86	REBASADO	PRIMER ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
16 MEXICO	16	162220	FA	B+1	0	68.33	117.82	REBASADO		X
16 MEXICO	16	160523	FA	B+1	0	65.67	114.84	REBASADO		X
19 GUERRERO	04	190121	FA	B+1	0	65.44	114.55	REBASADO		X
16 MEXICO	16	162822	FA	B+2	0	65.24	114.59	REBASADO		X
16 MEXICO	16	163021	FD	B+1	0	59.44	114.65	REBASADO	PRIMER ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
16 MEXICO	16	162621	FD	B+2	0	65.33	114.37	REBASADO		X
09 DISTRITO FEDERAL	09	092122	FD	B+3	0	65.22	114.18	REBASADO		X
11 GUANAJUATO	06	110223	FA	B+1	0	55.22	114.16	REBASADO		X
16 MEXICO	16	162821	FD	B+2	0	55.70	112.41	REBASADO		X
16 MEXICO	16	160220	FA	B+1	0	55.44	112.04	REBASADO		X
16 MEXICO	16	160323	FA	B+1	0	55.33	112.04	REBASADO		X
16 MEXICO	16	162321	FD	B+3	0	54.89	111.98	REBASADO		X
24 SAN LUIS POTOSÍ	07	240221	FD	B+2	0	54.89	111.89	REBASADO		X
09 DISTRITO FEDERAL	09	091521	H+3	B+3	0	54.44	111.11	REBASADO	PRIMER ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
22 QUERÉTARO	03	220320	FA	B+2	0	54.11	110.54	REBASADO		X
16 MEXICO	16	160220	FA	B+1	0	54.00	110.34	REBASADO	SEGUNDO ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
16 MEXICO	16	163321	FD	B+2	0	53.78	109.98	REBASADO		X
11 GUANAJUATO	12	111223	FA	B+1	0	53.44	109.39	REBASADO		X
16 MEXICO	16	161921	FD	B+2	0	53.11	109.01	REBASADO		X
09 DISTRITO FEDERAL	09	090521	FD	B+2	0	52.33	107.57	REBASADO		X
14 JALISCO	14	141421	FD	B+2	0	52.22	107.28	REBASADO		X
26 SONORA	05	260527	FA	B+1	0	49.00	105.90	REBASADO	PRIMER ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	
16 MEXICO	16	160620	FA	B+1	0	61.87	105.32	REBASADO		X
24 SAN LUIS POTOSÍ	06	240522	FA	B+2	0	61.87	105.22	REBASADO		X
09 DISTRITO FEDERAL	09	091921	FD	B+2	0	61.33	105.73	REBASADO		X
09 DISTRITO FEDERAL	09	092021	H+3	B+3	0	60.78	104.70	REBASADO	REFORZADO CON ANTERIORIDAD	
14 JALISCO	14	140721	FD	B+3	1	60.78	104.78	REBASADO		X
12 GUERRERO	07	120721	FD	B+3	0	60.58	104.41	REBASADO		X
14 JALISCO	14	140522	FA	B+2	0	60.44	104.21	REBASADO		X
11 GUANAJUATO	03	110322	FA	B+2	0	60.33	104.22	REBASADO		X
27 TABASCO	04	270421	FD	B+3	1	60.33	104.02	REBASADO	REFORZADO CON ANTERIORIDAD	
26 SONORA	04	260421	FD	B+2	0	59.89	103.20	REBASADO		X
16 MEXICO	16	160524	FA	B+1	0	59.55	102.65	REBASADO		X
11 GUANAJUATO	01	110121	FD	B+1	0	59.11	101.52	REBASADO		X
11 GUANAJUATO	04	110422	FD	B+3	0	59.00	101.63	REBASADO		X
24 SAN LUIS POTOSÍ	03	240321	FD	B+2	0	58.75	101.34	REBASADO		X
16 MEXICO	16	161024	FA	B+1	0	58.50	100.96	REBASADO		X
14 JALISCO	14	141423	FA	B+2	0	58.22	100.35	REBASADO	PRIMER ASPECTO DE DISTRIBUCIÓN	

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

10


**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO**

De los 37 módulos con nivel de operación rebasado de entidades sin Proceso Electoral en 2013, se asignaron 17 dobles turnos y 20 módulos fueron reforzados con estaciones de trabajo adicionales, de estos últimos cinco ya contaban con la modalidad de doble turno.

Con la asignación de la infraestructura adicional se prevé que el comportamiento de los módulos de atención ciudadana sea el siguiente:

Cuadro VII Comportamiento previsto en niveles de operación de módulos reforzados. (1 de 2)

Cons.	Entidad	Dto.	Configuración actual					Tipo de reforzamiento		Comportamiento con reforzamiento		
			MAC	Tipología	Configuración	Estaciones de trabajo	Doble turno	Estaciones de trabajo	Doble turno	% de utilización de la capacidad instalada	Nivel de operación	
1	09	DISTRITO FEDERAL	09	090922	FA	B+1	2	0	1	-	91.19	Alto
2	15	MÉXICO	39	153922	FA	B+1	2	0	-	1	76.67	Alto
3	15	MÉXICO	06	150622	FA	B+1	2	0	-	1	74.92	Alto
4	15	MÉXICO	12	151223	FA	B+1	2	0	-	1	73.57	Alto
5	14	JALISCO	16	141622	FA	B+1	2	1	1	-	82.60	Alto
6	15	MÉXICO	19	151921	FD	B+1	2	0	1	-	81.13	Alto
7	15	MÉXICO	23	152325	FA	B+1	2	0	-	1	68.91	Alto
8	15	MÉXICO	40	154023	FA	B+1	2	0	1	-	76.62	Alto
9	12	GUERRERO	04	120421	FA	B+1	2	0	1	-	76.44	Alto
10	15	MÉXICO	28	152822	FA	B+3	4	0	-	1	76.58	Alto
11	15	MÉXICO	28	152821	FD	B+2	3	0	1	-	85.72	Alto
12	11	GUANAJUATO	9	110923	FA	B+1	2	1	1	-	75.35	Alto
13	09	DISTRITO FEDERAL	21	092122	FD	B+3	4	0	-	1	76.15	Alto
14	15	MÉXICO	25	152521	FD	B+5	6	0	-	1	79.66	Alto
15	15	MÉXICO	6	150623	FA	B+1	2	0	1	-	75.07	Alto
16	15	MÉXICO	2	150225	FA	B+1	2	0	1	-	74.99	Alto
17	24	SAN LUIS POTOSÍ	7	240721	FD	B+1	2	0	1	-	74.71	Alto
18	15	MÉXICO	22	152221	FD	B+3	4	0	-	1	74.80	Alto

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

20


**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO**

Cuadro VII Comportamiento previsto en niveles de operación de módulos reforzados. (2 de 2)

Cóns.	Entidad	Dpto.	Configuración actual					Tipo de reforzamiento		Comportamiento con reforzamiento	
			MAC	Tipología	Configuración	Estaciones de trabajo	Doble turno	Estaciones de trabajo	Doble turno	% de utilización de la capacidad instalada	Nivel de operación
19	22 QUERETARO	3	220326	FA	B+3	4	0	-	1	73.88	Alto
20	15 MÉXICO	33	153321	FD	B+3	4	0	-	1	73.44	Alto
21	11 GUANAJUATO	12	111223	FA	B+1	2	1	1	-	72.10	Alto
22	15 MÉXICO	38	151821	FD	B+2	3	0	-	1	76.60	Alto
23	09 DISTRITO FEDERAL	5	090521	FD	B+4	5	0	2	-	76.85	Alto
24	14 JALISCO	14	141421	FD	B+2	3	0	-	1	75.28	Alto
25	24 SAN LUIS POTOSÍ	5	240522	FA	B+2	3	0	1	-	79.70	Alto
26	15 MÉXICO	4	150425	FA	B+1	2	0	1	-	70.73	Alto
27	09 DISTRITO FEDERAL	16	091621	FD	B+8	9	0	7	-	59.46	Medio
28	14 JALISCO	16	141624	FD	B+3	4	1	1	-	83.04	Alto
29	12 GUERRERO	7	120721	FD	B+3	4	0	-	1	70.04	Alto
30	14 JALISCO	9	140922	FA	B+2	3	1	1	-	77.27	Alto
31	11 GUANAJUATO	3	110322	FA	B+2	3	0	-	1	73.04	Alto
32	24 SAN LUIS POTOSÍ	4	240421	FD	B+2	3	0	-	1	72.49	Alto
33	15 MÉXICO	9	150924	FA	B+1	2	0	1	-	68.55	Alto
34	11 GUANAJUATO	1	110121	FD	B+1	2	0	1	-	67.96	Alto
35	12 GUERRERO	4	120427	FD	B+3	4	0	-	1	79.19	Alto
36	24 SAN LUIS POTOSÍ	3	240321	FD	B+2	3	0	-	1	71.23	Alto
37	15 MÉXICO	16	151624	FA	B+1	2	0	1	-	67.36	Alto

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

21


E.4 Resumen de asignación de infraestructura adicional de módulos

Como se puede observar en el Cuadro VIII, con la infraestructura adicional para la Campaña Anual Intensa 2013-2014 se propone reforzar a 72 Módulos de Atención Ciudadana, los cuales presentan la mayor demanda ciudadana observada; de ellos, en 38 se ampliaría su configuración con estaciones de trabajo adicionales y en 34 se habilitaría doble turno, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- ❖ **Primer aspecto considerado.** *En este rubro se consideraron a 12 módulos observados con niveles de operación rebasados durante la CAP 2012, CAI 2012-2013 y CAP 2013, de los cuales:*
 - En 4 módulos se consideran para habilitar doble turno.
 - Para 8 módulos se propone reforzar con estaciones de trabajo.
- ❖ **Segundo aspecto considerado.** *Se propone determinar la factibilidad de habilitar un doble turno en aquellas entidades federativas que no cuentan con esa modalidad de operación, considerando el módulo fijo con mayor demanda observada. Para este aspecto se considera reforzar a 10 módulos:*
 - 9 se considera factible habilitar doble turno.
 - 1 se propone reforzar su configuración con una estación de trabajo adicional.
- ❖ **Tercer aspecto considerado.** *Contempla el reforzamiento de todos los módulos de tipo fijo que durante la Campaña de Actualización Permanente 2013, que han presentado niveles de operación rebasados. Para este aspecto se considera reforzar a 50 módulos:*
 - En 21 módulos se considera habilitar doble turno.
 - Para 29 módulos se propone reforzar con estaciones de trabajo.

Cuadro VIII Resumen del número de módulos reforzados en los tres aspectos considerado en la distribución de infraestructura adicional.

Aspectos considerado	Entidades con PEL en 2013		Entidades sin PEL en 2013		Total MACs reforzados con:		MACs reforzados
	MACs reforzados con:		MACs reforzados con:		MACs reforzados con:		
	Est. Trab.	Doble turno	Est. Trab.	Doble turno	Est. Trab.	Doble turno	
Primer	3	0	5	4	8	4	12
Segundo	0	6	1	3	1	9	10
Tercer	9	4	20	17	29	21	59
Total	12	10	26	24	38	34	72


**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO**

Ver detalle de los 72 módulos reforzados en el Anexo 02.
En el Cuadro IX se puede observar por entidad federativa la distribución de dobles turnos actuales y el reforzamiento de módulos propuesto para la Campaña Anual Intensa 2013-2014.

Cuadro IX Reforzamiento de módulos por entidad federativa

CLAVE	ENTIDAD	DOBLES TURNOS DURANTE LA CAP 2013	REFORZAMIENTO CAMPAÑA ANUAL INTENSA 2013-2014		TOTAL	
			ESTACIONES DE TRABAJO	DOBLES TURNOS	ESTACIONES DE TRABAJO	DOBLES TURNOS
1	AGUASCALIENTES	0	0	1	0	1
2	BAJA CALIFORNIA	2	0	0	0	2
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	0	0	0	1
4	CAMPECHE	1	0	0	0	1
5	COAHUILA	1	2	1	2	2
6	COLIMA	0	1	0	1	0
7	CHIAPAS	2	0	0	0	2
8	CHIHUAHUA	2	0	1	0	3
9	DISTRITO FEDERAL	10	11	2	11	12
10	DURANGO	0	0	2	0	2
11	GUANAJUATO	4	3	2	3	6
12	GUERRERO	1	1	2	1	3
13	HIDALGO	0	1	1	1	1
14	JALISCO	3	4	1	4	9
15	MEXICO	0	9	11	9	11
16	MICHOACÁN	1	0	0	0	1
17	MORELOS	1	0	0	0	1
18	NAJARI	0	0	1	0	1
19	NUEVO LEÓN	0	9	1	0	1
20	OAXACA	1	1	0	1	1
21	PUEBLA	4	0	0	0	4
22	QUERÉTARO	2	0	1	0	3
23	QUINTANA ROO	0	1	1	1	1
24	SAN LUIS POTOSÍ	1	3	2	3	3
25	SINALOA	4	0	0	0	4
26	SONORA	0	9	1	0	1
27	TABASCO	1	0	0	0	1
28	TAMAULIPAS	0	3	1	3	1
29	TLAXCALA	0	0	1	0	1
30	VERACRUZ	5	5	1	5	6
31	YUCATÁN	2	1	0	1	2
32	ZACATECAS *	0	0	0	0	0

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

72



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

4. Pronóstico de trámites a atender durante la CAI 2013-2014

4.1 Pronóstico de trámites por entidad federativa.

La Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, efectuó el cálculo del comportamiento esperado o tendencia en el levantamiento de trámites de actualización a realizarse en los 3,5 meses que comprenden la *Campaña Anual Intensa 2013-2014*, estableciendo un pronóstico mínimo de 4.6 millones de trámites y un pronóstico máximo de 5.6 millones de trámites. Para efecto de las metas de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales, se establece un promedio de ambos pronósticos el cual asciende a 5.1 millones de trámites, sin menoscabo que efectúen las acciones técnico operativas que permitan atender a todos los ciudadanos que soliciten el servicio registral electoral (ver anexo 03).

CLAVE	ENTIDAD	PRONÓSTICO DE TRÁMITES DE ACTUALIZACIÓN		
		BAJO	ALTO	PROMEDIO
	TOTAL	4,644,325	5,624,522	5,134,424
1	Aguascalientes	55,329	67,573	61,451
2	Baja California	156,974	194,219	175,597
3	Baja California Sur	28,040	33,897	30,969
4	Campeche	35,116	42,320	38,723
5	Coahuila	141,955	170,945	156,450
6	Colima	27,944	33,779	30,862
7	Chiapas	140,456	174,638	157,552
8	Chihuahua	141,072	172,631	156,852
9	Distrito Federal	406,239	493,019	449,629
10	Durango	66,718	83,023	75,871
11	Guanajuato	230,104	278,536	254,210
12	Guerrero	74,841	96,303	85,572
13	Hidalgo	129,187	155,381	142,284
14	Jalisco	308,254	369,000	338,627
15	México	608,932	737,301	673,117
16	Michoacán	171,132	206,868	189,000
17	Morelos	77,068	93,743	85,416
18	Nayarit	42,043	51,089	46,566
19	Nuevo León	206,111	250,595	228,354
20	Oaxaca	156,304	187,279	171,792
21	Puebla	245,741	295,973	270,857
22	Querétaro	87,286	104,912	96,099
23	Quintana Roo	76,600	95,238	85,919
24	San Luis Potosí	90,006	109,645	99,826
25	Sinaloa	118,054	142,970	130,512
26	Sonora	104,243	126,355	115,299
27	Tabasco	73,264	95,136	89,200
28	Tamaulipas	156,570	192,203	175,387
29	Tlaxcala	49,634	60,882	55,258
30	Veracruz	292,353	359,671	325,987
31	Yucatán	60,817	74,453	67,640
32	Zacatecas	65,208	81,035	73,472

Fuente: Dirección de Estadística

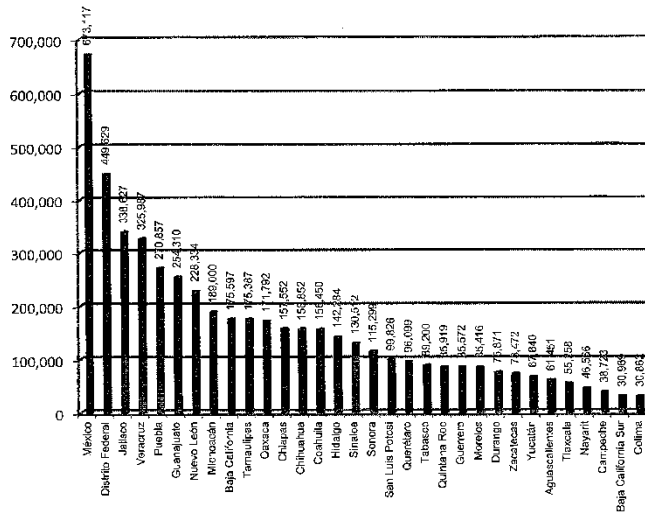
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

25



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Gráfica. Pronóstico de trámites por entidad federativa para la Campaña Anual Intensa 2013-2014.



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

26



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

4.1.1 Capacidad potencial de atenciones.

Para la Campaña Anual Intensa 2013 – 2014, se calcula una capacidad potencial de la infraestructura instalada para atender 5.2 millones de solicitudes, de acuerdo a lo siguiente:

ESTACIONES DE TRABAJO					JORNADAS DE TRABAJO			CAPACIDAD POTENCIAL DE ATENCIONES				
FIJOS CON UN TURNO	FIJOS DOBLE TURNO	SEMIFIJOS	MÓVILES	TOTAL	FIJOS CON UN TURNO	FIJOS DOBLE TURNO	MÓDULOS ITINERANTES	FIJOS CON UN TURNO	FIJOS DOBLE TURNO	SEMIFIJOS	MÓVILES	TOTAL
1,468	283	193	372	2,316	78.5	130,815	70	3,144,456	1,036,578	378,280	729,120	5,288,434

Lo anterior, con base en los siguientes supuestos:

- ✓ Flujo ininterrumpido de ciudadanos.
- ✓ Tiempo promedio por trámite de 15 minutos (solicitud 12 minutos y entrega de credencial 3 minutos).
- ✓ 60 minutos por hora, 7 horas en un turno; doble turno 12 horas.
- ✓ 28 atenciones por jornada de trabajo



4.2 Seguimiento al levantamiento de trámites por las Vocalías del RFE de las Juntas Distritales y Locales.

Con el propósito de que durante la Campaña Anual Intensa 2013- 2014, las Vocalías del Registro Federal de Electores Distritales y Locales estén en posibilidad de alcanzar el pronóstico esperado, se llevará un seguimiento mensual a nivel distrito electoral y entidad federativa.

Para tal efecto la Coordinación de Operación en Campo, hará llegar a la Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales, el pronóstico de trámites por distrito y entidad federativa de la Campaña Anual Intensa 2013 - 2014, a través del cual se presenta la información por distrito del pronóstico de trámites que se espera obtener, el avance será registrado por las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales y Locales, de la siguiente manera:

Comparativo del pronóstico de trámites vs el avance por distrito. Se elaborará un cuadro con el pronóstico de trámites de la Campaña Anual Intensa 2013-2014 y el número de trámites aplicados por mes, para lo cual se puede utilizar la información de la bitácora de trámites que genera el SIIRFE-MAC.

Con la información recabada se obtendrá el porcentaje de avance y la diferencia por alcanzar del pronóstico, de acuerdo al siguiente ejemplo:

ENTIDAD	DISTRITO	PRONÓSTICO DE TRÁMITES	TRÁMITES REALIZADOS (NOVIEMBRE DE 2013)	% AVANCE	% RESTANTE
Coahuila	1	21,286	9,518	45	55
Coahuila	2	19,704	10,108	51	49
Coahuila	3	21,463	8,564	40	60
Coahuila	4	19,072	5,944	31	69
Coahuila	5	29,231	12,578	43	57
Coahuila	6	20,604	13,341	65	35
Coahuila	7	25,091	18,505	74	26



Una vez realizado el comparativo entre el pronóstico de trámites de la CAI 2013–2014 contra el avance de trámites aplicados, se obtendrá la información que la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital y Local utilizará para identificar los casos en los cuales pudiera existir un rezago importante en el avance de trámites, a fin de implementar medidas que permitan incrementar la afluencia ciudadana y poder alcanzar el pronóstico esperado.

Acciones a seguir que permitan incrementar la afluencia ciudadana.

- Credenciales con terminación 09 y 12.** Identificar las secciones dentro del distrito donde se encuentren mayor número de credenciales 09 y 12 a fin de realizar notificación ciudadana.
- Perifoneo.** Informar a la ciudadanía sobre la ubicación y horario de atención de los módulos fijos e itinerantes a través del perifoneo.
- Pega de carteles.** Colocar en lugares estratégicos, carteles con la ubicación y el horario de funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana en el distrito.
- Aviso de disponibilidad de credencial en módulo.** Informar a los ciudadanos que realizaron su trámite de actualización registral que su credencial ya se encuentra disponible para su entrega en el módulo.
- Reparto de volantes,** con información relativa a dirección, horario del módulo y documentación requerida para efectuar los trámites de actualización y entrega de credenciales.
- Radio y televisión.** Concertar con emisoras locales de radio y televisión entrevistas para dar a conocer a la ciudadanía los requisitos para realizar los trámites de actualización y entrega de credenciales, así como la dirección y los horarios de atención del módulo.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

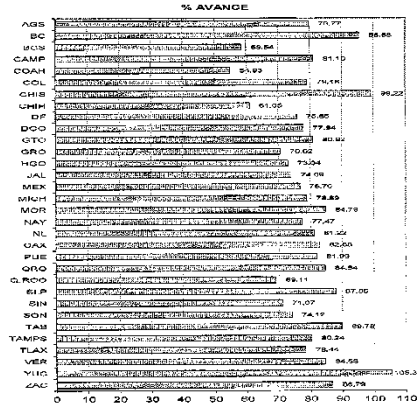
4.3 Seguimiento al avance de trámites en los MACS por Oficinas Centrales.

De acuerdo a lo reportado semanalmente por las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales del avance de cifras de los Módulos de Atención Ciudadana a Oficinas Centrales, se realizará el seguimiento del avance de trámites a nivel nacional, realizando un comparativo de manera mensual contra el pronóstico para la campaña que transcurre, con el fin de detectar aquellos distritos electorales que se encuentran con un nivel de avance de levantamiento de trámites bajo con respecto al pronóstico.

Ejemplo:

(Periodo de avance del 16 de enero al 7 de julio de 2013)

ENTIDAD	TRÁMITES SOLICITADOS	AVANCE
CVE	NOMBRE	%
Total 7,936,264 6,058,312 76.37		
01	AGUASCALIENTES	66,098 5137 77.77
02	BAJA CALIFORNIA	80,973 97,589 120.59
03	BAJA CALIFORNIA SUR	82,278 37,004 45.09
04	CAMPESINE	56,068 46,425 82.82
05	COAHUILA	240,672 16,859 7.00
06	COLOMBIA	49,887 36,232 72.65
07	CHIHUAHUA	273,258 270,679 99.06
08	CHIHUAHUA	26,259 19,420 73.58
09	CHIHUAHUA	788,166 586,241 74.38
10	CHIHUAHUA	60,464 70,420 116.47
11	CHIHUAHUA	376,743 304,670 80.90
12	GUERRERO	260,319 177,802 68.30
13	HIDALGO	124,052 84,286 67.94
14	JALISCO	507,398 375,600 74.03
15	JALISCO	187,234 89,295 47.70
16	MEXICO	370,860 246,238 66.42
17	MORELOS	98,812 76,003 76.92
18	NAYARIT	75,016 55,601 74.12
19	NUEVO LEON	354,384 263,486 74.35
20	OAXACA	386,140 170,768 44.22
21	PUEBLA	358,817 288,627 80.72
22	QUINTANA ROO	142,288 100,281 70.49
23	QUINTANA ROO	126,060 72,579 57.58
24	SAN LUIS POTOSI	174,281 83,000 47.63
25	SINALOA	63,422 50,065 78.94
26	SONORA	85,533 44,935 52.54
27	TABASCO	16,264 8,037 49.42
28	TAMAULIPAS	185,052 125,000 67.55
29	TLAXCALA	56,203 34,264 61.14
30	VERACRUZ	398,748 338,381 84.88
31	YUCATAN	142,381 89,412 62.81
32	ZACATECAS	80,201 59,950 74.74





5. Modalidades de atención de módulos

Como parte de la estrategia de operación de módulos, el Registro Federal de Electores considera las necesidades específicas de ciertos sectores de la población en la prestación del servicio registral de acuerdo a lo siguiente:

❖ Módulos para atender modificaciones al marco geográfico electoral

Derivado de las modificaciones al Marco Geográfico Electoral, por reseccionamiento, creación de nuevos municipios y modificaciones de límites municipales, el Registro Federal de Electores a fin de atender a la ciudadanía que reside en las secciones afectadas para que actualice su situación registral, determina la instalación de nuevos módulos o el fortalecimiento de los establecidos con estaciones adicionales, personal operativo o la habilitación de dobles turnos.

❖ Módulos instalados en el marco de Procesos Electorales Locales

Derivado de los Convenios de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre Órganos Electorales Locales y el Instituto Federal Electoral en entidades federativas con Proceso Electoral Local, son instalados módulos adicionales en los distritos y áreas que requieren ser fortalecidas en apoyo a las Campañas Especiales de Actualización y Credencialización.

❖ Módulos para atender población migrante

Con el propósito de atender a la población migrante, cada año las Vocalías del Registro Federal de Electores incorporan en la programación de los MAC itinerantes, la visita a los municipios y localidades en donde se tienen identificados flujos de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que visitan su entidad de origen durante periodos vacacionales, con el fin de propiciar las condiciones que les permitan actualizar su situación registral.

❖ Módulos para atender población indígena

A fin de brindar el servicio registral a la población indígena del país, las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales, deberán considerar en la planeación a detalle, la visita a las localidades y municipios en donde se concentra dicha población.



❖ **Módulos con doble turno**

Con la finalidad de ampliar los horarios de atención y fortalecer la infraestructura en aquellos módulos fijos que presentan productividades altas o saturadas, se ha implementado la modalidad de doble turno, con el propósito de ofrecer el servicio a la ciudadanía durante 12 horas continuas, por lo general en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

❖ **Módulos para atender ciudadanos incapacitados físicamente**

Con base en el artículo 185 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales proporcionarán el servicio con una estación de trabajo (equipo Lap Top y periféricos) asignado al área de Actualización al Padrón para realizar los trámites en el domicilio de los ciudadanos que así lo soliciten por estar incapacitados físicamente para inscribirse ante las oficinas del Registro Federal de Electores.

16



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

6. Planeación a detalle e integración del directorio de módulos de atención ciudadana

Las Vocalías del Registro Federal de Electores deben informar a las Comisiones de Vigilancia sobre el número, distribución de módulos, estaciones de trabajo, tipo de módulos (fijos, semifijos y móviles) con que contará el distrito o la entidad, la ubicación y rutas de cobertura, los días y horarios de atención ciudadana en el ámbito de su competencia territorial a fin de realizar la planeación a detalle e integración del Directorio de Módulos.

Con base en el artículo 72 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, los representantes de los Partidos Políticos, conocerán y opinarán, de manera enunciativa más no limitativa, sobre los siguientes puntos:

- Ubicación de módulos.
- Tipología del módulo (si es la indicada para las secciones electorales a atender).
- Cantidad y tipología de módulos (si ofrecerán la cobertura a la totalidad del distrito).
- Horario de atención (si es el adecuado para el tipo de área que atiende).
- Programación de sedes (si se realiza en función de las necesidades de actualización del Padrón Electoral del distrito).
- Programación de módulos para atender municipios considerados de alta migración y con alto porcentaje de población indígena.
- Cualquier otro tema relacionado con la operación de módulos

Cada Vocalía del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales con la participación de las Comisiones Distritales de Vigilancia, tendrá la responsabilidad de efectuar la planeación a detalle de los módulos de atención ciudadana asignados bajo su responsabilidad, con el propósito de definir los siguientes aspectos técnicos operativos:

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

33

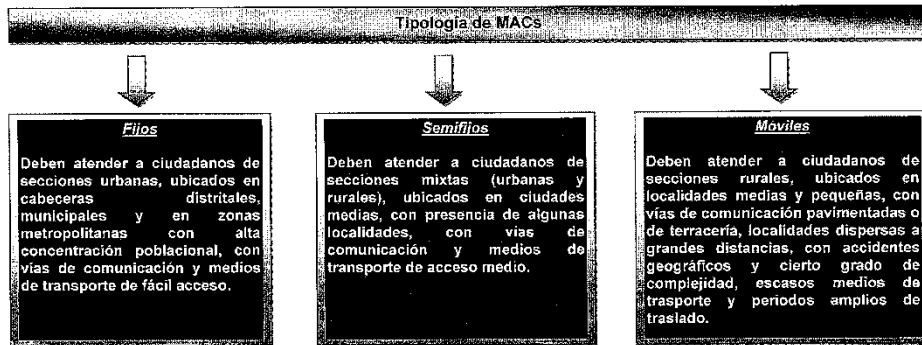


6.1 Conformación y revisión de áreas de cobertura primaria por MAC

Con el fin de aprovechar de manera eficiente la infraestructura de módulos asignada para la Campaña Anual Intensa 2013-2014, cada distrito electoral deberá dividirse en áreas de cobertura primaria conformadas por un número determinado de secciones electorales, dependiendo del número de módulos asignados, considerando los siguientes aspectos:

6.1.1 Tipología de Módulos de Atención Ciudadana

Durante la planeación a detalle se deberá revisar que la tipología asignada a cada Módulo de Atención Ciudadana sea la indicada para las secciones electorales y localidades a atender; de no ser así, se deberán reconfigurar las áreas de cobertura primaria buscando que exista la correspondencia adecuada entre el tipo de módulo y tipo de secciones que brindará el MAC la atención a la ciudadanía, de acuerdo a los siguientes consideraciones:





REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Ejemplos de tipos de secciones por módulo y distrito:

ENTIDAD	CYTO	MAG	TIPO	SECCION	TIPO DE SECCION
CHAPAS	2	70221	F	144	URBANO
CHAPAS	2	70221	F	145	URBANO
CHAPAS	2	70221	F	146	URBANO
CHAPAS	2	70221	F	147	URBANO
CHAPAS	2	70221	F	148	RURAL
CHAPAS	2	70221	F	149	RURAL
CHAPAS	2	70221	F	150	RURAL
CHAPAS	2	70221	F	151	RURAL
CHAPAS	2	70221	F	152	RURAL
CHAPAS	2	70221	F	153	RURAL
CHAPAS	2	70221	F	154	RURAL

ENTIDAD	CYTO	MAG	TIPO	SECCION	TIPO DE SECCION
CHAPAS	2	70222	M	321	URBANO
CHAPAS	2	70222	M	322	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	323	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	324	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	325	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	326	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	327	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	328	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	329	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	330	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	331	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	332	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	333	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	334	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	335	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	336	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	337	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	338	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	339	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	340	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	341	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	342	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	343	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	344	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	345	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	346	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	347	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	348	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	349	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	350	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	351	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	352	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	353	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	354	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	355	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	356	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	357	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	358	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	359	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	360	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	361	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	362	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	363	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	364	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	365	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	366	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	367	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	368	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	369	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	370	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	371	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	372	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	373	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	374	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	375	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	376	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	377	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	378	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	379	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	380	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	381	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	382	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	383	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	384	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	385	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	386	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	387	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	388	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	389	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	390	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	391	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	392	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	393	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	394	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	395	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	396	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	397	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	398	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	399	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	400	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	401	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	402	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	403	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	404	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	405	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	406	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	407	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	408	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	409	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	410	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	411	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	412	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	413	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	414	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	415	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	416	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	417	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	418	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	419	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	420	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	421	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	422	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	423	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	424	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	425	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	426	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	427	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	428	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	429	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	430	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	431	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	432	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	433	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	434	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	435	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	436	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	437	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	438	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	439	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	440	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	441	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	442	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	443	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	444	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	445	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	446	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	447	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	448	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	449	RURAL
CHAPAS	2	70222	M	450	RURAL

MAG	TOTAL	URBANO	MIXTO	RURAL
070221	11	4	0	7
070222	40	0	2	32
070223	37	9	9	19
070221	54	8	1	45
TOTAL	142	21	12	109

Con la agrupación de secciones clasificadas en urbanas, mixtas o rurales se podrá valorar si su asignación por módulo es la adecuada de acuerdo a las consideraciones para cada tipo de módulo.

18



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

6.1.2 Proporcionalidad de áreas de cobertura

De haber confirmado que el tipo de secciones asignadas (urbanas, mixtas o rurales) corresponde al tipo de módulo (fijo, semifijo o móvil), se deberá verificar que las áreas de cobertura primaria de cada MAC del distrito electoral presenten la proporción adecuada entre cada una de ellas, de acuerdo a los siguientes factores:

a) Demanda ciudadana

El número de secciones asignadas al área de cobertura primaria de cada módulo, deberá considerar la demanda de actualización que se pudiera esperar por cada sección asignada. Para tal efecto se cuenta a nivel sección con la demanda observada de las últimas tres Campañas de Actualización del Padrón Electoral y la demanda potencial en el Anexo 04, la cual podrá agruparse por cada módulo, de acuerdo a lo siguiente:

Ejemplos:

MAC 070221

CVE	NOMBRE	DTTO	MAC	TIPO	SECCION	TIPO DE SECCION	DEMANDA OBSERVADA									DEMANDA POTENCIAL		
							CAP 2012			CAP 2012 - 2013			CAP 2013			Estimación al 1 de julio de 2011	Estimación "05-12" al 1 de julio de 2013	TOTAL
							FUAR	GRD. ENTG.	TOTAL	FUAR	GRD. ENTG.	TOTAL	FUAR	GRD. ENTG.	TOTAL			
7	CHIAPAS	2	70221	F	144	URBANO	183	233	396	130	133	259	275	282	557	365	87	472
7	CHIAPAS	2	70221	F	145	URBANO	163	203	366	125	146	274	270	281	531	421	107	528
7	CHIAPAS	2	70221	F	146	URBANO	59	84	143	53	48	102	133	127	280	221	68	290
7	CHIAPAS	2	70221	F	147	URBANO	151	176	327	114	124	238	223	230	453	360	109	439
7	CHIAPAS	2	70221	F	148	RURAL	26	24	53	45	56	101	146	144	290	145	43	188
7	CHIAPAS	2	70221	F	149	RURAL	60	82	142	47	44	91	97	89	166	231	107	338
7	CHIAPAS	2	70221	F	150	RURAL	39	42	81	52	56	111	103	107	210	162	30	192
7	CHIAPAS	2	70221	F	151	RURAL	109	120	220	64	71	135	133	136	269	287	92	379
7	CHIAPAS	2	70221	F	152	RURAL	102	122	224	57	76	133	132	129	261	274	68	342
7	CHIAPAS	2	70221	F	153	RURAL	55	61	116	107	73	180	108	146	234	159	42	203
7	CHIAPAS	2	70221	F	154	RURAL	72	82	154	48	53	104	114	116	230	193	63	256
						TOTAL	1002	1229	2231	842	896	1738	1734	1777	3511	2870	819	3688

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

36



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

MAC 070229

ENTIDAD	DFTO	MAC	TIPO	SECCION	TIPO DE SECCION	DEMANDA OBSERVADA									DEMANDA POTENCIAL			
						GAP 2012			GAP 2012 - 2013			GAP 2013			Estimación 2011 en julio de 2011	Estimación 2012-13 en julio de 2013	TOTAL	
						FUJAR	GRD.	TOTAL	FUJAR	GRD.	TOTAL	FUJAR	GRD.	TOTAL				
7	CHIAPAS	2	70229	M	331	URBANO	45	56	100	55	50	66	51	47	68	93	24	117
7	CHIAPAS	2	70229	M	332	RURAL	44	67	131	133	67	209	263	361	644	311	162	473
7	CHIAPAS	2	70229	M	333	RURAL	109	116	221	108	103	211	139	163	302	321	93	414
7	CHIAPAS	2	70229	M	334	RURAL	15	139	184	181	132	313	322	343	662	329	117	446
7	CHIAPAS	2	70229	M	335	RURAL	164	214	388	68	50	159	154	154	308	259	83	352
7	CHIAPAS	2	70229	M	344	URBANO	108	182	300	94	117	211	171	141	312	205	50	345
7	CHIAPAS	2	70229	M	385	RURAL	27	40	67	27	21	48	139	158	285	107	21	128
7	CHIAPAS	2	70229	M	386	RURAL	53	45	148	151	135	286	213	196	403	262	131	393
7	CHIAPAS	2	70229	M	387	RURAL	14	102	116	35	43	81	134	93	227	125	101	288
7	CHIAPAS	2	70229	M	388	RURAL	57	50	147	125	152	277	148	139	287	239	56	295
7	CHIAPAS	2	70229	M	389	RURAL	46	54	100	334	256	629	1	42	43	231	26	317
7	CHIAPAS	2	70229	M	390	RURAL	42	55	138	81	73	164	254	294	538	158	27	185
7	CHIAPAS	2	70229	M	391	RURAL	75	173	257	101	106	207	222	221	445	295	72	357
7	CHIAPAS	2	70229	M	392	RURAL	40	86	125	46	40	81	127	124	251	183	41	224
7	CHIAPAS	2	70229	M	393	RURAL	16	108	122	217	185	382	109	145	254	382	102	464
7	CHIAPAS	2	70229	M	394	RURAL	21	62	83	103	108	211	41	43	83	189	43	232
7	CHIAPAS	2	70229	M	395	RURAL	107	73	240	24	78	103	51	22	53	196	70	269
7	CHIAPAS	2	70229	M	400	RURAL	51	49	100	51	54	103	93	93	183	222	47	269
7	CHIAPAS	2	70229	M	401	RURAL	29	82	111	34	83	197	36	56	142	180	40	220
7	CHIAPAS	2	70229	M	977	URBANO	40	46	85	39	17	53	63	76	130	121	56	177
7	CHIAPAS	2	70229	M	978	URBANO	52	83	185	55	34	86	102	128	230	262	130	392
7	CHIAPAS	2	70229	M	979	MIXTO	160	188	318	88	47	196	92	125	207	269	122	391
7	CHIAPAS	2	70229	M	980	RURAL	50	68	118	33	19	52	190	214	404	182	74	236
7	CHIAPAS	2	70229	M	961	RURAL	10	109	116	11	5	16	196	162	368	208	35	243
7	CHIAPAS	2	70229	M	962	RURAL	11	62	73	130	94	224	404	410	814	330	65	395
7	CHIAPAS	2	70229	M	963	RURAL	30	67	97	25	15	40	147	168	313	148	98	217
7	CHIAPAS	2	70229	M	964	RURAL	110	113	223	108	24	132	80	162	242	222	116	338
7	CHIAPAS	2	70229	M	1178	URBANO	135	157	292	115	99	214	127	149	276	311	90	401
7	CHIAPAS	2	70229	M	1179	URBANO	120	148	268	138	112	248	144	178	320	353	111	464
7	CHIAPAS	2	70229	M	1180	RURAL	25	94	89	13	13	26	262	221	486	365	104	469
7	CHIAPAS	2	70229	M	1181	RURAL	24	84	106	27	23	50	146	137	283	234	115	351
7	CHIAPAS	2	70229	M	1182	RURAL	131	165	317	113	65	198	102	138	240	305	105	410
7	CHIAPAS	2	70229	M	1183	RURAL	16	66	71	45	31	76	65	84	149	288	90	389
7	CHIAPAS	2	70229	M	1184	RURAL	78	76	154	48	62	110	69	77	146	236	81	317
7	CHIAPAS	2	70229	M	1185	RURAL	187	182	369	149	123	272	273	267	496	361	105	466
7	CHIAPAS	2	70229	M	1186	RURAL	100	163	263	65	71	129	85	108	193	205	31	235
7	CHIAPAS	2	70229	M	1222	MIXTO	118	167	285	55	69	123	88	72	160	260	89	349
7	CHIAPAS	2	70229	M	1223	RURAL	16	182	198	26	24	51	37	27	64	223	91	314
7	CHIAPAS	2	70229	M	1224	RURAL	93	198	295	28	51	79	54	47	101	247	78	325
7	CHIAPAS	2	70229	M	1225	RURAL	79	273	351	55	47	102	111	103	220	389	132	491
						TOTAL	2769	4454	7183	3342	2862	6294	6497	6901	11959	9380	3206	13186

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

En el resumen por módulo del total de secciones por tipo, la demanda observada por Campaña (CAP 2012, CAI 2012-2013 y CAP 2013) y la Demanda Potencial de Solicitudes de Credencial, nos podrá permitir efectuar un análisis sobre la efectividad de secciones asignas a cada Módulo de Atención Ciudadana de cada distrito.

MAC			TIPO DE SECCIÓN				DEMANDA OBSERVADA				DPSC
CLAVE	TIPO	CONFIG.	TOTAL	URBANO	MIXTO	RURAL	CAP 12	CAI 12-13	CAP 13	TOTAL	
070221	FIJO	B+1	11	4	0	7	2,231	1,738	3,511	7,480	3,689
070229	MÓVIL	B+1	40	6	2	32	7,183	6,294	11,398	24,875	13,186
070230	MÓVIL	B+1	37	9	9	19	6,981	5,156	8,762	20,899	12,095
070231	MÓVIL	B+1	54	8	1	45	9,610	7,424	13,642	30,676	16,154
TOTAL			142	27	12	103	26,005	20,612	37,313	83,930	45,124

En el ejemplo del Distrito 02 del estado de Chiapas, se tendría que valorar una redistribución de secciones entre los módulos móviles, considerando los siguientes aspectos:

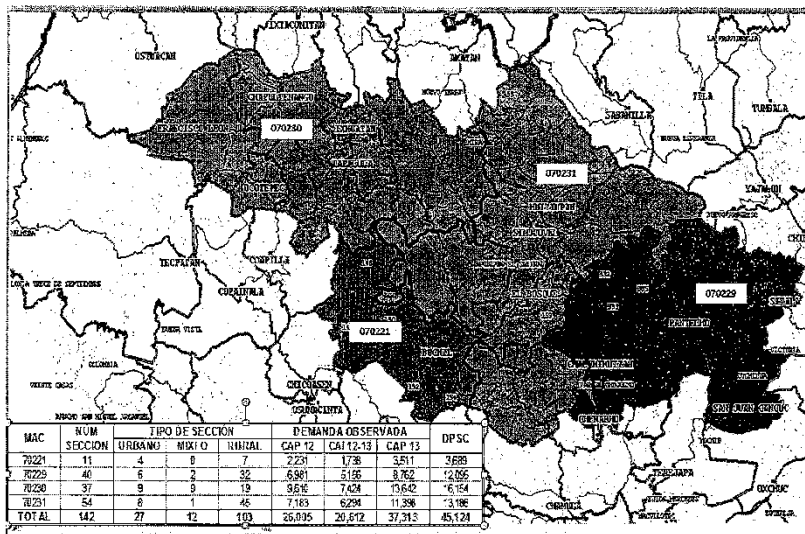
- ❖ La demanda observada presenta diferencias significativas entre los tres módulos móviles, no obstante de contar la misma configuración cada uno de ellos y la misma capacidad de atención.
- ❖ Si las secciones asignadas por módulo en general guardan la misma complejidad operativa, se podría concluir que éstas no fueron distribuidas proporcionalmente.
- ❖ La misma situación de falta de proporción se puede observar con la Demanda Potencial de Solicitudes de Credencial por módulo.

MAC			DEMANDA OBSERVADA					DPSC	
CLAVE	TIPO	CONFIG.	CAP 12	CAI 12-13	CAP 13	TOTAL	%	TOTAL	%
070229	MÓVIL	B+1	7,183	6,294	11,398	24,875	33	13,186	32
070230	MÓVIL	B+1	6,981	5,156	8,762	20,899	27	12,095	29
070231	MÓVIL	B+1	9,610	7,424	13,642	30,676	40	16,154	39
TOTAL			23,774	18,874	33,802	76,450	100	41,435	100



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Con base en el ejemplo del Distrito 02 de Chiapas, para efectuar la redistribución de secciones electorales por módulo, para que exista una proporcionalidad adecuada respecto a la demanda ciudadana, en primer instancia deberá considerarse la demanda observada entre las Campañas de Actualización del Padrón Electoral y en segunda instancia como referente importante la Demanda Potencial de Solicitudes de Credencial.



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

39


b) Configuración asignada a Módulos de Atención Ciudadana

Otro de los factores que se deberá considerar para la asignación de secciones por módulo en la conformación de áreas de cobertura primaria en cada distrito, lo constituye su configuración, ya que el número de estaciones de trabajo con las que operará cada MAC para brindar atención a la ciudadanía definirá su capacidad de atención.

En el caso del ejemplo de los módulos móviles del Distrito 02 de Chiapas, bajo la premisa que en general las secciones para estas áreas de cobertura presentan la misma complejidad operativa, el monto de Demanda Observada por las secciones seleccionadas para cada módulo debe ser de 25,483 atenciones (33.3%) respecto al total de atenciones de 76,450, debido a que cada uno de los MAC cuenta con 2 estaciones de trabajo para operar.

MAC			EST DE TRAB.		DEMANDA OBSERVADA	
CLAVE	TIPO	CONFIG.	POR MAC	%	GLOBAL	POR MAC
070229	MÓVIL	B+1	2	33.3	76,450	25,483
070230	MÓVIL	B+1	2	33.3		25,483
070231	MÓVIL	B+1	2	33.3		25,483
TOTAL			6	100.0		76,450

En el caso que el número de estaciones de trabajo asignadas por módulo fuera diferente, la demanda observada que se derive de la selección de secciones para cada área de cobertura, estará en función del porcentaje que represente el número estaciones de trabajo de cada módulo respecto a los demás.

MAC			EST DE TRAB.		DEMANDA OBSERVADA	
CLAVE	TIPO	CONFIG.	POR MAC	%	GLOBAL	POR MAC
070229	MÓVIL	B+1	2	40.0	76,450	30,580
070230	MÓVIL	B	1	20.0		15,290
070231	MÓVIL	B+1	2	40.0		30,580
TOTAL			5	100.0		76,450

**c) Complejidad operativa**

La complejidad operativa es otro de los factores que se deberá considerar durante la evaluación de las áreas de cobertura primaria de los módulos, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- ❖ **Distancias y tiempo de traslado de la cabecera distrital a las sedes programadas en el caso de los módulos itinerantes.**
- ❖ **Accidentes geográficos (Ríos, montañas, barrancas, etc.), que dificulten el acceso:**
 - De los ciudadanos al módulo fijo o itinerante.
 - El desplazamiento del módulo itinerante a la sede programada.
- ❖ **Distancias y tiempo de traslado de los ciudadanos de las localidades más alejadas a la sede que ocupa el módulo fijo.**
- ❖ **Vías de comunicación con las que cuenta, como es carreteras pavimentadas, carreteras de terracería, avenidas, vías rápidas, libramientos etc.**
- ❖ **Medios de transporte público para acceder los ciudadanos de las diferentes localidades a la sede del MAC fijo.**
- ❖ **Principales servicios de la zona donde se ubica el módulo fijo o las sedes de los módulos itinerantes, como es hospitales, centros comerciales, bancos, oficinas, dependencias de gobierno, escuelas, universidades, tiendas de conveniencia, cines, restaurantes etc.**
- ❖ **Zonas de alto riesgo o inseguridad pública, que dificulten la operación del módulo o el acceso al módulo por los ciudadanos.**



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

En el siguiente ejemplo donde las áreas de cobertura presentan diferencias significativas entre el número de secciones asignadas y diferentes porcentajes de demanda observada durante las Campañas de Actualización al Padrón y Demanda Potencial de Solicitudes de Credencial, no obstante de presentar el mismo número de estaciones de trabajo en operación, podría considerarse tal vez como áreas de cobertura adecuadas, si el área correspondiente al MAC 070230 previo análisis, se determina que es la que presenta mayor complejidad operativa por lo que sólo puede atender un número de secciones menor a los dos módulos restantes; siguiendo con esta lógica el MAC 070229 tendría un área de cobertura de complejidad media y el MAC 070231 la menor complejidad operativa de los tres módulos.

Un mayor grado de complejidad operativa en el área de cobertura de un módulo itinerante puede representar largas horas de traslado, dificultades de acceso a las localidades a visitar y una captación baja de trámites ciudadanos derivado del alto grado de dispersión de la población.

MAC			TIPO DE SECCIÓN				DEMANDA OBSERVADA					DPSC	
CLAVE	TIPO	COMP.	TOTAL	URBANO	MIXTO	RURAL	CAP 12	CAL 12-12	CAP 13	TOTAL	%	TOTAL	%
070229	MÓVIL	B+1	40	6	2	32	7,183	6,284	11,398	24,875	33	13,196	32
070230	MÓVIL	B+1	37	9	9	19	6,981	5,166	8,762	20,909	27	12,095	28
070231	MÓVIL	B+1	64	8	1	45	9,610	7,424	13,642	30,676	40	16,154	39
TOTAL			141	23	12	96	23,774	18,874	33,802	76,450	100	41,455	100



6.1.3 Carácter de atención nacional de los Módulos de Atención Ciudadana

A partir de la Campaña Anual Intensa 2012-2013 en forma gradual fue incorporada la totalidad de módulos a la Red IFE bajo la modalidad convencional o el servicio celular, siendo la conectividad la condición para que los MAC operen en la modalidad de carácter nacional.

La modalidad de atención nacional con la que actualmente operan los módulos, permite levantar trámites de ciudadanos sin importar el lugar donde tenga establecido su domicilio en el país. Dicha situación exige que las Vocafías del RFE de las Juntas Distritales verifiquen que se cumplan las condiciones necesarias para que los módulos estén en posibilidad de trabajar bajo esta modalidad, debiendo considerar los siguientes aspectos:

- ❖ Confirmar que se tenga en funcionamiento en cada uno de los módulos del distrito, la red convencional (cableado estructurado, concentrador y servidor) o vía celular (antena inalámbrica con conectividad vía remota), situación que garantiza la consulta de la base de datos nacional del Padrón Electoral.
- ❖ Asegurar que cada módulo cuente con la actualización cartográfica nacional vigente, lo cual permitirá referenciar el domicilio del ciudadano adecuadamente.
- ❖ Durante la planeación a detalle de los MACs itinerantes, se deberá verificar que en los casos en que se programen sedes donde no se cuente con el servicio de la red celular se identifiquen sitios cercanos donde se posibilite la transmisión de la información al CECyRD.
- ❖ Como parte de las actividades de difusión previas a la visita de las sedes programadas, a través de perifoneo, volanteo y la promoción del servicio con autoridades locales, se deberá informar a la ciudadanía en general que sin importar su lugar de residencia en el país, podrá realizar el trámite de la credencial para votar presentando la documentación establecida por la Comisión Nacional de Vigilancia.

El carácter de atención nacional con el que cuentan los módulos, tiene como objetivo el captar trámites de ciudadanos provenientes de otras entidades, que establecen su residencia temporal en entidades diferentes a su lugar de residencia habitual, básicamente por motivos laborales y educativos, facilitando la obtención de la credencial obviando el tiempo y la distancia que tendría que invertir para acudir a su entidad y efectuar el trámite. Así como dar atención a ciudadanos residentes en el extranjero, que visitan al país durante periodos vacacionales.





6.1.4 Programación del recorrido de módulos itinerantes.

Una vez que se haya definido las áreas de cobertura primaria de los módulos de los distritos, se procederá a determinar el recorrido que seguirán los módulos itinerantes.

Definición de sedes:

La identificación y selección de los lugares en que se instalen los módulos semifijos y móviles tiene gran relevancia, puesto que de ello depende el lograr una adecuada atención en aquellas zonas que tradicionalmente quedan excluidas de los servicios por sus características topográficas, políticas o sociales, ya sean zonas mixtas o rurales, o de aislamiento respecto a los grandes centros poblacionales.

A continuación se señalan algunos criterios que tienen como propósito alcanzar en cada distrito el objetivo de garantizar que con los módulos asignados, se logre una accesibilidad real al servicio en términos de distancia a recorrer por los ciudadanos y tiempos de traslado acordes con el tipo de zona de que se trate.

Criterios:

- ❖ Con el apoyo de productos cartográficos, se trazarán divisiones del territorio distrital ubicando las posibles subáreas a conformar y en las cuales se localice una localidad como posible sede del módulo, pudiendo ser esta cabecera seccional, punto de afluencia natural de ciudadanos o, en su caso, se ubique geográficamente en el centro de la subsede. En cada una de ellas debe considerarse preferentemente que la distancia entre la posible ubicación del módulo y las localidades que la circundan sea en lo posible de 15 o menos kilómetros de distancia y permita, de acuerdo a las características geográficas, de vías de comunicación, medios de transporte, etc., el desplazamiento de los ciudadanos a la sede del módulo.
- ❖ Que la distancia entre cada sede no sea reducida, a fin de evitar una sobre atención en ciertas partes en detrimento de otras. Puede haber excepciones a lo anterior, sólo cuando las circunstancias lo ameriten, entre las que se pueden señalar:
 - ✓ Ubicación geográfica cercana entre 2 o más concentraciones importantes de población que justifiquen la instalación del módulo en cada una de ellas.
 - ✓ Problemas de tipo social que impidan a los ciudadanos de una localidad acudir a otra, aunque se encuentre cercana.
- ❖ El número *mínimo* de sedes a visitar durante la Campaña Anual Intensa 2013-2014 para los módulos semifijos es de 5 y para módulos móviles de 8.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

6.2 Integración del Directorio de Módulos de Atención Ciudadana

Una vez definida la planeación a detalle de los módulos asignados a cada distrito electoral, las Vocals del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales a través del Sistema de Planeación de Módulos de Atención Ciudadana (SP-MAC), integrarán los diversos aspectos que conformarán el directorio de módulos de acuerdo a lo siguiente:

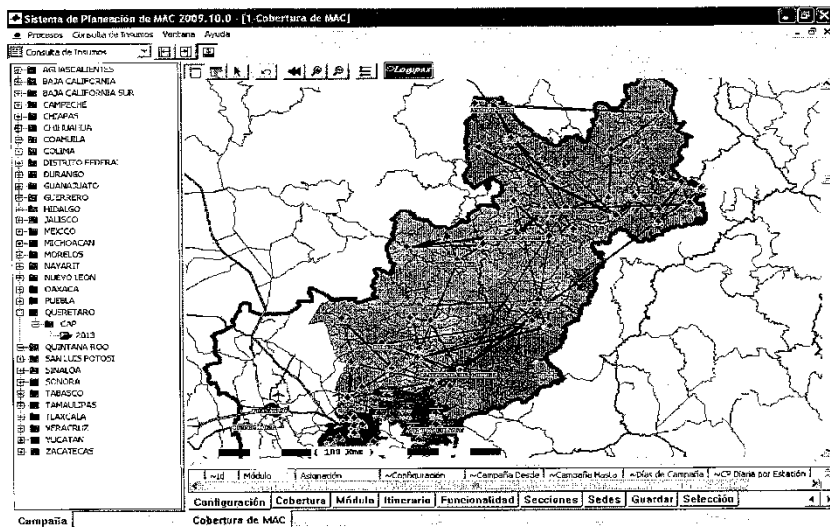
- ❖ Clave, tipo y configuración de módulos que operarán en la Campaña.

Id	Módulo	Asignación	Configuración	Campaña Desde	Campaña Hasta	Días de Campaña	CP de Campaña
220121	PELO	Campaña	B+2	01/06/2013	30/09/2013	197	62055
220122	SEMIPELO	Campaña	B+1	01/06/2013	30/09/2013	197	41370
220123	MOVIL	Campaña	B+1	01/06/2013	30/09/2013	197	41370
220124	MOVIL	Campaña	B+1	01/06/2013	30/09/2013	197	41370
220125	MOVIL	Campaña	B+1	01/06/2013	30/09/2013	197	41370
220129	MOVIL	Campaña	B+1	01/06/2013	30/09/2013	197	41370

jt



❖ Áreas de cobertura de módulos.





REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Ubicación de módulos fijos o sedes de módulos itinerantes.

Referencia.

Período de atención.

Horario de atención.

16



6.2.1 Consideraciones generales para la integración del Directorio de Módulos de Atención Ciudadana

A fin de disponer de manera eficiente de la infraestructura asignada a los módulos de atención ciudadana durante la Campaña Anual Intensa 2013-2014 y brindar un servicio apropiado a los ciudadanos, las Vocalías del Registro Federal de Electores en las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales deberán considerar al programar las sedes en donde se instalarán los módulos de atención ciudadana, lo siguiente:

- ❖ Integrar el Directorio de Módulos considerando las localidades con mayor demanda ciudadana observada y programarlas en función de los días necesarios conforme a la capacidad del módulo.
- ❖ En el caso de los módulos de tipo itinerante, las áreas de cobertura primaria que se conformen para realizar las visitas a las localidades, deberán respetar la delimitación del Distrito Electoral al que pertenecen.
- ❖ Al integrar el Directorio de Módulos, los módulos itinerantes deberán programar vueltas completas en sus recorridos, de tal forma que la primera visita contemple la captación de trámites y la segunda visita preferentemente la entrega de credenciales.
- ❖ Se deberá considerar la complejidad geográfica al momento de realizar los itinerarios de los módulos de tal forma que la ciudadanía pueda acceder al servicio de manera adecuada.
- ❖ Al momento de integrar el Directorio de Módulos, se deberá priorizar las sedes que no hayan sido visitadas durante la última campaña a fin de acercar el servicio a los ciudadanos de dichas localidades, sobre todo en aquellas que se encuentren alejadas de las cabeceras distritales que por sus características de complejidad geográfica es difícil que los ciudadanos accedan a los módulos fijos del distrito, abatiendo con esta medida el rezago de la actualización registral.
- ❖ Las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales, deberán realizar acciones encaminadas a detectar áreas o zonas en las cuales existe una mayor cantidad de jóvenes que alcanzarán la mayoría de edad así como aquellas con un alto rezago de actualización respecto al reporte de cambio de domicilio a fin de realizar actividades de información para motivar a la ciudadanía respecto a la importancia de contar con la credencial para votar. La estrategia informativa se deberá efectuar a través de pega de carteles, entrega de volantes, actividades de perifoneo y pinta de bardas en lugares cercanos a escuelas de educación media superior y en el caso de los MAC itinerantes programar localidades con mayor rezago en estos rubros.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

- ❖ En ningún caso se instalará un Módulo de Atención Ciudadana en el mismo espacio físico de otro módulo, por lo que, de identificarse esta situación en el Directorio de Módulos, la Coordinación de Operación en Campo realizará las acciones correspondientes, entre otras, la notificación a la entidad para reubicar el MAC y en caso de persistir la situación, se realizará el retiro de los recursos asignados.
- ❖ En el caso de que concluya el contrato de comodato de un inmueble y no sea factible concertar otro espacio para la operación del MAC, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local deberá efectuar un análisis técnico con el fin de proponer la reasignación de la infraestructura a módulos en operación que requieran alguna modalidad de reforzamiento o en su caso reasignar el módulo a un distrito que presente altos niveles de operación y requiera fortalecer su cobertura. Se deberá elaborar un análisis técnico y la solicitud de reasignación de infraestructura la cual deberá ser remitida a la Dirección de Operación y Seguimiento para su valoración, con el fin de determinar si es procedente su implementación, de no resultar factible se procederá al retiro de infraestructura.

6.2.2 Atención a población migrante e indígena

Atención a población migrante

Las Vocalías del Registro Federal de Electores deberán incorporar en la programación de los módulos itinerantes la visita a los Municipios y localidades en donde se tienen identificados altos índices de flujos migratorios de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que visitan su entidad de origen durante el periodo vacacional de fin de año, lo anterior con el fin de propiciar las condiciones que les permitan actualizar su situación registral.

En este contexto, las Comisiones Distritales de Vigilancia al elaborar la planeación a detalle deberán verificar que se consideren los municipios con alto índice de flujos migratorios.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población se tienen identificados 178 municipios correspondientes a 17 entidades federativas con alto grado de intensidad migratoria, los cuales se detallan en el Anexo 05.

Municipios con alto grado de intensidad migratoria

ENTIDAD		NÚM DE MUNICIPIOS
CVE	NOMBRE	
1	AGUASCALIENTES	2
8	CHIHUAHUA	1
10	DURANGO	3
11	GUANAJUATO	15
12	GUERRERO	4
13	HDALGO	13
14	JALISCO	18
15	MÉXICO	1
16	MICHÓACAN	23
16	NAYARIT	1
20	OAXACA	53
21	PUEBLA	13
22	QUERÉTARO	6
24	SAN LUIS POTOSÍ	9
30	VERACRUZ	2
31	YUCATÁN	1
32	ZACATECAS	16
TOTAL		178

* Fuente: Consejo Nacional de Población (CONAPO) 7 de mayo de 2012



Municipios con población migrante e indígena

Así mismo, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 se tienen identificados 483 Municipios con un alto porcentaje de población indígena correspondientes a 15 entidades federativas, los cuales se deberán considerar en la integración del directorio de módulos.

Municipios con alto porcentaje de población indígena

Entidad		Núm. de Municipios
Cve.	Nombre	
4	Campeche	2
7	Chiapas	39
8	Chihuahua	5
10	Durango	1
12	Guerrero	20
13	Hidalgo	13
14	Jalisco	2
16	Michoacán	2
18	Nayarit	1
20	Oaxaca	240
21	Puebla	46
23	Quintana Roo	3
24	San Luis Potosí	14
30	Veracruz	34
31	Yucatán	61
Total		483

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

El detalle por municipio se podrá apreciar en el Anexo 06.





6.2.3 Validación de archivos de salida del Sistema de Planeación de Módulos de Atención Ciudadana (SP-MAC)

Las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales, deberán validar los archivos de salida generados por el Sistema de Planeación de Módulos de Atención Ciudadana (SP-MAC) antes de enviarlos para su integración a la Junta Local de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Se deberá verificar que la cantidad de módulos, clave, tipología y configuración correspondan con los asignados al distrito, de acuerdo a la planeación aprobada para la Campaña de Actualización.
- ❖ Para el caso de los módulos fijos, se verificará en el apartado de referencia, el nombre de las calles en que se encuentra el módulo y la referencia específica, ejemplo: frente al mercado, a un lado de la Presidencia Municipal, no se aceptará referir que se encuentra dentro de la Junta Distrital.
- ❖ En el apartado de días de funcionamiento para el caso de los módulos itinerantes, se validará que sean consecutivas las fechas de recorrido de las sedes, no deberá existir omisión de días sin justificación alguna. Asimismo, no se deberán empalmar los días entre el final e inicio de recorrido de sedes. De existir días inhábiles en la campaña, se tendrá que verificar que no se incluyan.
- ❖ Observar en el apartado de horario, que se cumplan conforme al número de horas establecidas por jornada de trabajo en el presente documento. De igual forma, verificar que conforme al apartado de días de funcionamiento, si se tiene programado laborar los días sábado o domingo, deberá incluir el horario de esos días.
- ❖ Para el caso del apartado de código postal, se verificará que lo contenga y adicionalmente, que la información sea consistente (5 dígitos).

Las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales, una vez que reciban los archivos de salida generados por las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales de la entidad, procederán a cargarlos en el Sistema de Planeación de Módulos de Atención Ciudadana (SP-MAC), validando la información, de existir inconsistencias procederán a enviar las observaciones sobre las inconsistencias detectadas al distrito correspondiente con el fin de que lleven a cabo las correcciones.

Al concluir la actividad deberán remitir los archivos de salida a la Dirección de Operación y Seguimiento para su validación y en su caso, la integración de la base nacional del directorio de módulos para su entrega a las áreas usuarias.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

51



6.2.4 Horarios y días de funcionamiento de módulos.

Horarios de atención

Se propone continuar con el horario de atención que se ha identificado que se presenta con mayor frecuencia en las entidades federativas que es de 8:00 a 15:00 horas los MAC de un turno y de 8:00 a 20:00 horas los MAC de doble turno, en los módulos fijos que operarán en la Campaña Anual Intensa 2013-2014.

Lo anterior permitirá que se consoliden los siguientes beneficios:

- ◆ Facilitar la difusión en los medios masivos de comunicación de los horarios de atención de los módulos fijos del país.
- ◆ Facilitar la programación de citas programadas.
- ◆ Permitir que la ciudadanía identifique un horario común en todos los módulos fijos permitiendo facilitar la programación de sus actividades.

Con el fin de que las Comisiones de Vigilancia Distritales y Locales puedan ajustar el horario de atención acorde a las necesidades de la ciudadanía, podrán emitir acuerdos de recomendación en ese sentido, los cuales deberán ser remitidos por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local respectiva con el envío del directorio de módulos a Oficinas Centrales.

Por lo que respecta a los horarios de atención de los módulos itinerantes (semifijos y móviles), se conservará el esquema actual, debido a que la diversidad de horarios responde a las condiciones económicas y/o socioculturales de las localidades sede en las que se ubican los módulos.

**Horas de atención semanales**

Módulos fijos brindan servicio a la ciudadanía 6 días a la semana:

- ❖ Jornada de 7 horas de lunes a viernes.
- ❖ Jornada de 4 horas mínimo los días sábados.

Módulos itinerantes brindan servicio a la ciudadanía 5 días a la semana:

- ❖ Jornada de 7 horas de lunes a viernes.

Jornadas de atención de módulos en la CAI 2013-2014

Módulos fijos un turno:

De los 107 días naturales del 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014, los módulos fijos con un turno, debido a que trabajaran 7 horas de lunes a viernes y 4 horas los días sábados, brindando **76.5 jornadas** de atención a la ciudadanía.

Módulos fijos doble turno:

En el caso de los módulos con doble turno de los 107 días naturales del periodo del 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014, trabajarán 12 horas de lunes a viernes y 6 horas los días sábados, brindando **130.8 jornadas** de atención a la ciudadanía.

Módulos semifijos y móviles:

Los módulos semifijos y móviles de los 107 días naturales del periodo del 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014, trabajarán 7 horas de lunes a viernes, brindando **70 jornadas** de atención a la ciudadanía.



6.2.5 Calendario de Operación de Módulos de Atención Ciudadana

Campaña Anual Intensa 2013-2014

1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014

Octubre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

2013 Días de descanso obligatorio:

- A) 2 de noviembre (Día de Muertos)
- B) 18 de noviembre (se recorre por el día 20 Aniversario de la Revolución)
- C) 25 de diciembre (Navidad)

2013 Días de descanso adicionales:

- i) 1 de noviembre
- ii) 24 de diciembre

Enero						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15				

2014 Día de descanso obligatorio:

- A) 1 de enero (Año Nuevo)

2014 Día de descanso adicionales:

- iii) 2 al 4 de enero



6.2.6 Envío del directorio de módulos a oficinas centrales

Con el propósito de remitir a la Dirección de Operación y Seguimiento (DOS), los archivos de salida que genera el Sistema de Planeación de Módulos de Atención Ciudadana (SP-MAC), las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas validarán e integrarán el "Directorio de Módulos de Atención Ciudadana" de cada uno de los Distritos Electorales de las entidades federativas a través del Sistema de Planeación de Módulos (SP-MAC) de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de operación de módulos
Del 1 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014
Periodo de recepción en la Dirección de Operación y Seguimiento
Del 9 al 18 de septiembre de 2013
Periodo de validación e integración en la Dirección de Operación y Seguimiento
Del 19 al 30 de septiembre de 2013

Debido a que la Campaña Anual Intensa 2013-2014 cuenta con 3.5 meses para su programación, se sugiere para el caso de los módulos itinerantes se considere en el Directorio de Módulos el siguiente esquema de programación de sedes:

- ❖ Para los módulos **semifijos** programar 3 vueltas completas, (cada vuelta deberá contemplar el levantamiento de trámites en la primer visita mientras que en la segunda visita la entrega de credenciales) con un **mínimo de 5 sedes** a visitar por vuelta.
- ❖ En el caso de los **módulos móviles** considerar 2 vueltas completas con un **mínimo de 8 sedes** a visitar por vuelta.

jt



Con este esquema se pretende dar la oportunidad a la ciudadanía de recibir su credencial de manera oportuna, de acuerdo al siguiente calendario:

Módulos	Vueltas	Periodo
Semifijos	1era vuelta	Del 1 al 23 de octubre y del 24 de octubre al 19 de noviembre de 2013.
	2da vuelta	Del 20 de noviembre al 12 de diciembre y del 13 de diciembre de 2013 al 15 de enero de 2014.
Móviles	1era vuelta	Del 1 al 15 de octubre y del 16 de octubre al 31 de octubre de 2013.
	2da vuelta	Del 4 al 20 de noviembre y del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2013.
	3era vuelta	Del 6 al 20 de diciembre y del 23 de diciembre de 2013 al 15 de enero de 2014.

✱

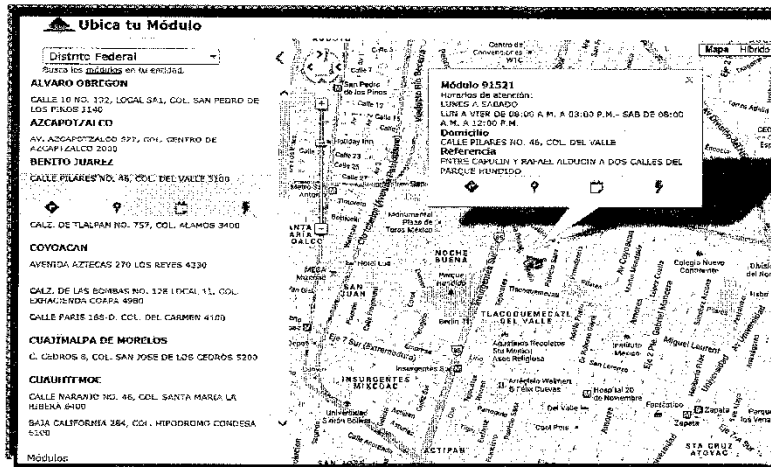


REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

6.2.7 Actualización del directorio de módulos en la página de Internet del IFE.

Actualización de la página de internet del IFE. Previo al inicio de actividades de cada campaña de actualización, se realiza la actualización del directorio de módulos de las 32 entidades federativas en la página del IFE en Internet (<http://www.ife.org.mx>), a través de una interfaz que permite incorporar la información.

La actividad la lleva a cabo la Dirección de Operación y Seguimiento teniendo como insumos los directorios de módulos proporcionados por las Vocals de los Registros Federales de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas.



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

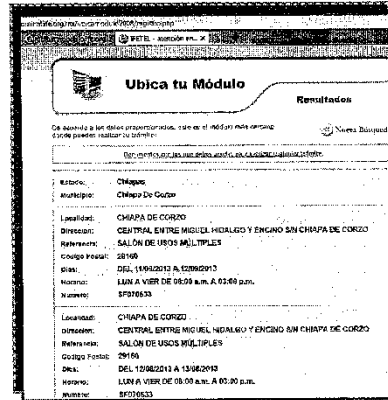
57



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Actualización de la liga "UBICA TU MÓDULO". Con relación a la actualización permanente de la página del IFE en internet (<http://www.ife.org.mx>) en la que la liga "UBICA TU MÓDULO", muestra al ciudadano el domicilio, horario y el plano de ubicación de los módulos fijos, se deberá actualizar conforme a las solicitudes de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales, referentes a cambio de domicilio, horario de atención y puntos de referencia. En el caso del cambio de domicilio las Vocalías deberán remitir el croquis de la nueva ubicación con el cual se podrá actualizar el marcador del MAC en el nuevo lugar del mapa, actividad que es realizada por la Dirección de Operación y Seguimiento, a través de una aplicación desarrollada por la Dirección de Cartografía Electoral.

En el caso de los módulos itinerantes (semifijos y móviles), se realizará la actualización referente a la ubicación, días y horarios de atención; una vez actualizada la información, se tendrá disponible en el apartado de "Busca los módulos en tu entidad" en la liga "UBICA TU MÓDULO", mostrando la información actualizada.



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

58



6.2.8 Actualización permanente del directorio de módulos.

Debido a la dinámica en la operación de módulos, las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales reportarán en forma cotidiana las modificaciones a horarios, días de funcionamiento, cambios de domicilio de módulos fijos y reprogramación de sedes a visitar de MAC's itinerantes.

Las causas principales de actualización son generalmente:

- ❖ La falta de disponibilidad de locales para su ubicación, por término de contrato de arrendamiento, comodato o préstamo.
- ❖ Incidencias relacionadas con contingencias meteorológicas, ambientales o de seguridad.
- ❖ Cambios o reprogramación de itinerarios producto de evaluación efectuada por las Comisiones Distritales de Vigilancia a la demanda ciudadana observada.

Con la finalidad de mantener actualizado el Directorio de Módulos, las Vocalías del Registro Federal de Electores de la Junta Local deberán remitir a la Dirección de Operación y Seguimiento de la Coordinación de Operación en Campo, los cambios que reporten las Vocalías Distritales y con ello mantener informadas a las áreas de consulta para la ciudadanía como son:

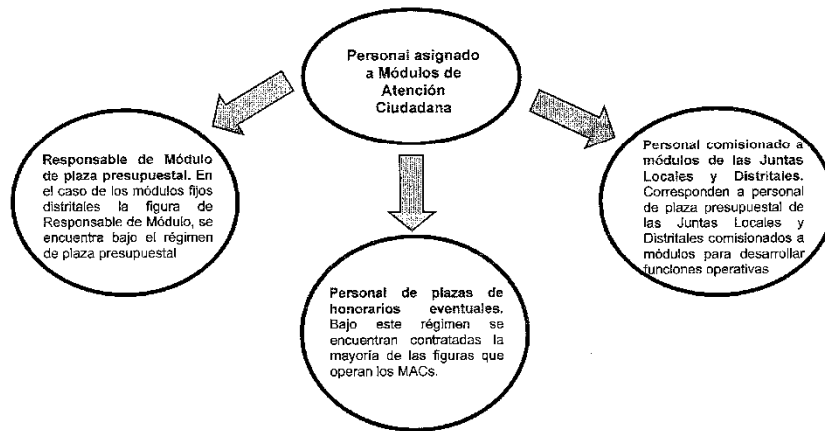
- ❖ Dirección de Atención Ciudadana (IFETEL)
- ❖ Centro Estatal de Consulta y Orientación Ciudadana (CECEOC)
- ❖ Página del IFE en internet "UBICA TU MÓDULO"

La Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, efectuará el seguimiento de los acuerdos de recomendación turnados por las Comisiones Distritales de Vigilancia relacionados con ajustes al directorio de módulos, verificando que se hagan del conocimiento de la Comisión Local de Vigilancia. Lo anterior con el fin de garantizar que se procese cada una de las recomendaciones emitidas por las Comisiones Distritales de Vigilancia.



7. Personal asignado a módulos de atención ciudadana

Los módulos de atención ciudadana son atendidos por figuras que provienen de diferente régimen, por un lado los de plaza presupuestal (Responsable de Módulo fijo distrital) y por otro, el personal de honorarios eventuales para el resto de las figuras operativas, como a continuación se describe:



**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO**

Cabe señalar, que para el caso de las plazas de régimen de honorarios eventuales, que se encuentren contratadas para la operación de módulos, las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales no deberán dar por terminado el contrato laboral de manera discrecional, cualquier cambio deberá ser reportado y justificado a la Vocalía Ejecutiva y Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local, con el fin de que valde cada caso y se privilegie la permanencia del personal tomando en consideración el tiempo de experiencia, capacidad y disponibilidad del mismo y de ser necesario podrá solicitar información adicional a la Vocalía Distrital o al propio funcionario involucrado, por lo que será necesario establecer los vínculos necesarios para que dicha información fluya de manera ágil y se esté en posibilidad de tomar una decisión oportuna del caso para evitar que se vea afectada la operación del módulo.

7.1 Jornadas de trabajo y días de descanso del personal de módulo.

Las jornadas de trabajo y días de descanso para el personal asignado al módulo se regirá por lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y Personal del Instituto Federal Electoral de acuerdo a lo siguiente:

- ♦ *En el Artículo 414* establece que las jornadas se clasifican en continuas, discontinuas y especiales, en cuanto a las jornadas del personal de módulos se ajustan a lo previsto en el inciso I párrafo a) y el inciso II en las que se establece que: "I Serán jornadas continuas: a) La que se desarrolle durante siete horas sin interrupción (...), II. Serán jornadas discontinuas las que se desarrollen durante ocho horas y se interrumpen por una o dos horas".
- ♦ *En el Artículo 426* del mismo ordenamiento se establece que: "El personal del Instituto disfrutará de dos días de descanso por cada cinco días de labores continuos, de preferencia sábado y domingo, con goce de salario íntegro".

/

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

61



7.2 Criterios de asignación de plantilla de personal de MACs.

La asignación de plantilla en los módulos de atención ciudadana se determina con base en su tipología y configuración.

Cada módulo cuenta con una determinada configuración, es decir, el número de estaciones de trabajo que lo integran, así como la tipología del módulo (Fijo, Semifijo o Móvil), factores que son determinantes en la asignación de plantilla.

A continuación se presenta el cuadro que refiere el número de figuras operativas asignadas a cada módulo de atención ciudadana, dependiendo del tipo de módulo y configuración de que se trate:

Criterios de asignación de plantilla

CONFIGURACIÓN	FIGURAS OPERATIVAS									
	FIJOS				SEMIFIJOS			MÓVILES		
	RM	OET	AAC	DMI	RM	OET	AAC	RM	OET	
B	1	1	1	-	1	1	-	1	1	
B+1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	
B+2	1	3	1	1	1	2	1	1	2	
B+3	1	4	1	1						
B+4	1	5	1	1						
B+5	1	6	1	1						
B+6	1	7	1	1						
B+7	1	8	1	1						
B+8	2	9	1	1						
B+9	2	10	1	1						

RM RESPONSABLE DE MÓDULO AAC AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA
OET OPERADOR DE EQUIPO TECNOLÓGICO DMI DIGITALIZADOR DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN

A partir del 1 de octubre de 2013, los Módulos de Atención Ciudadana que operen bajo el esquema del Modelo Institucional y con estaciones de trabajo integrales ya no contarán con la figura de Digitalizador de Medios de Identificación.

yl



7.3 Consideraciones para la asignación de plantilla de módulos.

Como parte de los criterios de asignación de plantilla, existen algunas consideraciones aplicables a los módulos que presentan alta afluencia, en los que la demanda del servicio requiere de la habilitación de dobles turnos, figuras operativas de apoyo y modificación a la asignación de Operadores de Equipo Tecnológico en los MACs con el Modelo Institucional.

A continuación se describen las consideraciones:

1. **Módulos de Atención Ciudadana con doble turno.** La plantilla que se asigna para habilitar doble turno es igual para el turno matutino como para el vespertino y estará en función de su configuración.

En los casos en los cuales la afluencia ciudadana se presente de manera diferenciada entre el turno matutino y el vespertino por motivos de carácter laboral o de usos y costumbres de la población de los distritos, la asignación de la plantilla se hará de manera asimétrica, asignando las figuras de Operador de Equipo Tecnológico de acuerdo al número de estaciones de trabajo en operación en el turno que presente la mayor afluencia ciudadana, mientras que en el turno que presente la menor afluencia ciudadana el número de Operadores de Equipo Tecnológico dependerá del número de estaciones de trabajo que se pongan en operación de acuerdo a la afluencia ciudadana detectada.

2. **Reforzamiento de Módulos de Atención Ciudadana con alta afluencia.**

- a) **Recomendaciones efectuadas por las Comisiones de Vigilancia.** En algunos casos las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, recomiendan fortalecer con alguna figura operativa (Operador de Equipo Tecnológico, Auxiliar de Atención Ciudadana o Digitalizador de Medios de Identificación), la operación del módulo a fin de apoyar la orientación a la ciudadanía, el área de captura o la digitalización y si producto de la valoración a las productividades resulta justificable la asignación de la figura adicional se gestionará la plaza, *siempre que exista disponibilidad presupuestal.*
- b) **Atención a situaciones apremiantes.** Se refiere a los casos en que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores detecte a través de la supervisión a módulos o como resultado al seguimiento del análisis de la demanda observada la saturación o la capacidad rebasada y en consecuencia se identifiquen puntos críticos en la operación como son: largas filas; dificultad para la captación de datos, huellas, firma y fotografía en estaciones de trabajo en los que se atiende a ciudadanos de la tercera edad o con capacidades diferentes; estaciones de trabajo sin operar por la

14



ausencia de personal por los roles de descanso, proceso lento de la entrega de la credencial por la búsqueda de la misma en los gabinetes de resguardo y estaciones insuficientes en operación.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores una vez identificados los puntos críticos de la operación de módulos podrá asignar personal adicional con el fin de evitar aglomeraciones de ciudadanos que puedan ocasionar conflictos o quejas por la tardanza del servicio o falta de orientación, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Apoyo a los ciudadanos de la tercera edad o con capacidades diferentes en la captura de la firma, toma de huellas y fotografía, que en ocasiones presentan dificultades para poder plasmar su firma o colocar los dedos en el dispositivo para capturar las huellas digitales o inclusive colocarse adecuadamente para la toma de la fotografía, esta figura se encargará de apoyar en todo momento a estos ciudadanos.
- ❖ Orientar a la ciudadanía en la fila de espera con la finalidad de detectar ciudadanos que no cuenten con la totalidad de los documentos probatorios para realizar su trámite o estos presenten alguna inconsistencia, evitando que estén formados de manera innecesaria y al llegar al área de recepción se le diga que le faltan documentos o que no son los adecuados para continuar con el trámite.
- ❖ Para los casos en los que la operación del módulo se vea afectada por la falta de capacidad por estaciones fuera de servicio debido al rol de descanso del personal se considerará asignar una figura adicional que opere la estación.
- ❖ Agilizar el proceso de búsqueda de las credenciales, esta figura apoyará al Operador de Equipo Tecnológico en la búsqueda de la credencial en los gabinetes destinados para su resguardo, logrando con esto la disminución del tiempo para la entrega de la misma al evitar que el Operador de Equipo Tecnológico se desplace de su lugar a los gabinetes de resguardo.

Las anteriores medidas y algunas otras que permitan agilizar la operación de MAC's, sólo podrán implementarse si existe disponibilidad presupuestal, su aplicación permitirá que los módulos que requieran una apremiante atención por presentar saturación en el servicio y presenten puntos críticos en su operación, estén en la posibilidad de trabajar con la capacidad de atención suficiente, ofreciendo a la ciudadanía un mejor servicio en forma oportuna y de calidad.

Todos los cambios que se lleven a cabo bajo esta modalidad serán reportados en el "Informe de Resultados. Atención a recomendaciones de cambios a la infraestructura de Módulos" que se remite a los representantes de los partidos políticos de manera mensual.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

3. **Personal comisionado para cubrir ausencias.** En caso de que se presente ausencia de personal en módulo debido a licencia médica por enfermedad o gravidez, retiro voluntario, renuncia o promoción, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital deberá comisionar de manera temporal del personal adscrito a la Vocalía, a un funcionario de la rama administrativa, con el visto bueno del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital.

Lo anterior con base en el Artículo 207 numeral 2 del COFIPE que señala "El Instituto Federal Electoral podrá determinar el cambio de adscripción o de horario de su personal, cuando por necesidades del servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan este Código y el Estatuto".

Al respecto, en el Artículo 444 del Estatuto de Servicio Profesional Electoral y del Personal de Instituto Federal Electoral, se establece en los numerales VIII y XVI lo siguiente:

"VIII. Desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto"

"XVI. Cumplir las comisiones de trabajo que por necesidades del Instituto se le encomiendan, por oficio, en lugar y área distintos a la de su adscripción, durante los periodos que determinen las autoridades del organismo y en los términos que fije la DEA"

De acuerdo a lo antes señalado las Vocalías del Registro Federal de Electores podrán efectuar las siguientes acciones:

- ❖ Comisionar de manera temporal a personal operativo de la rama presupuestal de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital a través de oficio, en el que se especifique el módulo al cual estará adscrito, actividad a desempeñar y periodo en que efectuará la comisión.
- ❖ De no contar con personal disponible para suplir la ausencia en módulo, deberá solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital, comisionar una figura de alguna otra área a través de oficio con las especificaciones antes señaladas.

En ambos casos se deberá contar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos que ésta fije.

La medida anterior, tiene como fin cubrir de manera inmediata la ausencia de personal en módulos, en tanto se resuelve la situación administrativa o es cubierta por una plaza de régimen eventual de honorarios.

Para garantizar la adecuada atención a la ciudadanía, el personal comisionado para cubrir ausencias deberá ser capacitado en la operación y procedimientos de módulo y en particular en la actividad específica que desempeñará.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

85



4. **Incapacidad por enfermedad o gravidez.** En los casos en que alguna de las figuras de operación de módulos presente licencia médica por enfermedad o gravidez, ésta será cubierta con la contratación de otra figura eventual en tanto concluye la licencia médica, *siempre que exista disponibilidad presupuestal.*
5. **Retiro voluntario, renuncia o promoción.** Para el caso de las plazas vacantes de Responsables de Módulo de plaza presupuestal, debido a retiro voluntario, renuncia o promoción, esta será cubierta con la contratación de otra figura eventual en tanto se resuelve la situación administrativa de la plaza, *siempre que exista disponibilidad presupuestal.*

7.4 Rol de descanso de personal.

Con relación a la Circular DEA-DERFE/001/2010, la cual da a conocer el acuerdo que señala para el caso del personal con plaza presupuestal comisionado las jornadas de trabajo durante la semana laboral, estableciéndose roles de descanso a fin de cubrir los seis días de atención al público, al respecto cabe señalar que **este acuerdo debe contemplarse para todo el personal que labora en el módulo.**

Con el propósito de aprovechar eficientemente la infraestructura instalada en cada módulo, el Vocal del RFE de la Junta Distrital a través de los reportes estadísticos que emite el SIIRFE-MAC (Bitácora de trámites o reporte nominativo de FUAR y Credenciales) deberá analizar por lo menos 4 semanas operativas y determinar los días de menor afluencia ciudadana con el fin de programar el descanso del personal en estos días, cuidando que las estaciones de trabajo en operación sean las suficientes de acuerdo a la afluencia observada y en los días de mayor afluencia garantizar que la totalidad del personal se encuentre disponible para dar atención a la ciudadanía. El resultado del análisis de la afluencia ciudadana, se deberá colocar en un lugar visible y actualizar si se llegaron a observar cambios significativos en la demanda.

Por lo anterior se llevará semanalmente una bitácora en cada uno de los módulos fijos a efecto de contar con el registro del rol de descanso de cada una de las figuras operativas del módulo en la que se contemple la fecha de descanso y los días en que estarán brindando atención, firmando dicha bitácora el Vocal del Registro Federal de Electores y el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, fijándose en un lugar visible.

Las bitácoras deberán ser organizadas de cada uno de los módulos del distrito y debidamente requisitadas de forma consecutiva por semana operativa de manera mensual, posteriormente digitalizar en un archivo con formato .pdf y remitirse a la Vocalía del RFE de la Junta Local a fin de que sean concentradas y archivadas, para que estén disponibles para su envío a Oficinas Centrales.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

La Dirección de Operación y Seguimiento las solicitará de manera periódica o para atender un eventual requerimiento de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral.

11

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

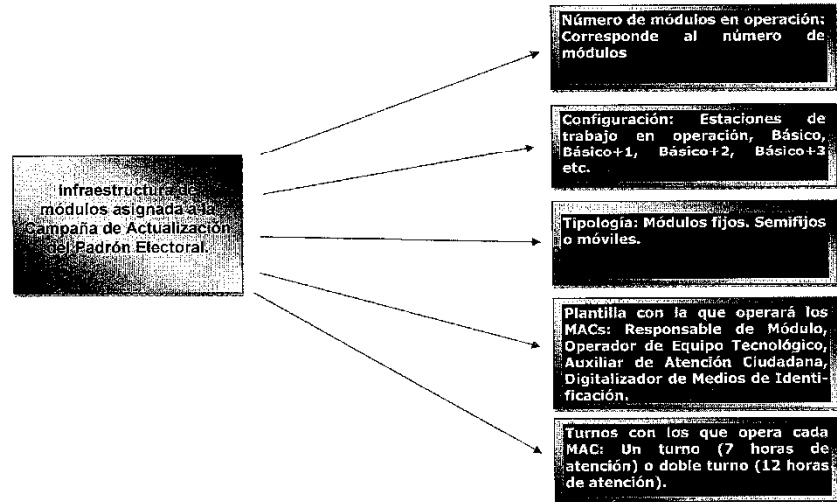
67



8. Cambios a la infraestructura de módulos

8.1 Asignación de Infraestructura de módulos

Para cada campaña de actualización del Padrón Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determina la estrategia de operación de módulos en la cual define los siguientes aspectos por entidad federativa y distrito electoral:



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

68

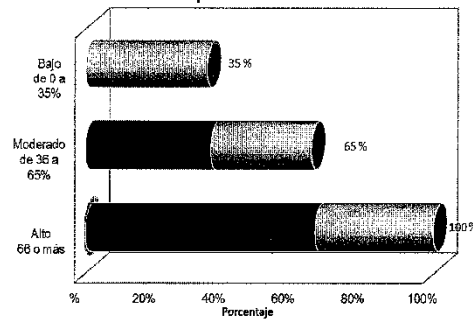


REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

8.2 Evaluación de la productividad de los Módulos de Atención Ciudadana.

La Dirección de Operación y Seguimiento, con base en el avance semanal de la operación de módulos, realizará una evaluación periódica de las productividades de los MAC identificando el porcentaje de aprovechamiento de la capacidad instalada. En este sentido el Indicador de Capacidad Máxima de Atención (ICMA)¹ que se utiliza actualmente para la evaluación de productividades de módulos, tiene un valor de 58 atenciones diarias en promedio por jornada/estación de trabajo, con base en ello se determinará el nivel de aprovechamiento de la infraestructura de acuerdo a lo siguiente:

Clasificación del porcentaje de utilización de capacidad instalada.



ICMA	ATENCIÓNES		PORCENTAJE		NIVEL DE OPERACIÓN
	DE	A	DE	A	
58	1	20	0	35	BAJO
58	21	37	36	65	MEDIO
58	38	58	66	100	ALTO
58	59	EN ADELANTE	101	EN ADELANTE	REBASADO

¹ Actualmente el Indicador de Capacidad Máxima de Atenciones (ICMA), se encuentra en proceso de actualización por lo que su valor podría presentar modificaciones.



En este contexto los módulos que se encuentren en el nivel alto de operación con una tendencia a la saturación del servicio así como los que hayan rebasado su capacidad instalada serán susceptibles de fortalecimiento, a través de cualquiera de los mecanismos siguientes:

- Incorporar estaciones de trabajo adicionales.
- Habilitar dobles turnos.

Para realizar las acciones antes descritas, conforme a la evaluación realizada, se identificarán los módulos del distrito, en un primer momento y los de la entidad en segundo lugar, que tengan baja productividad, con el fin de reasignar alguna de sus estaciones de trabajo al módulo que se encuentre con problemas de alta demanda ciudadana.

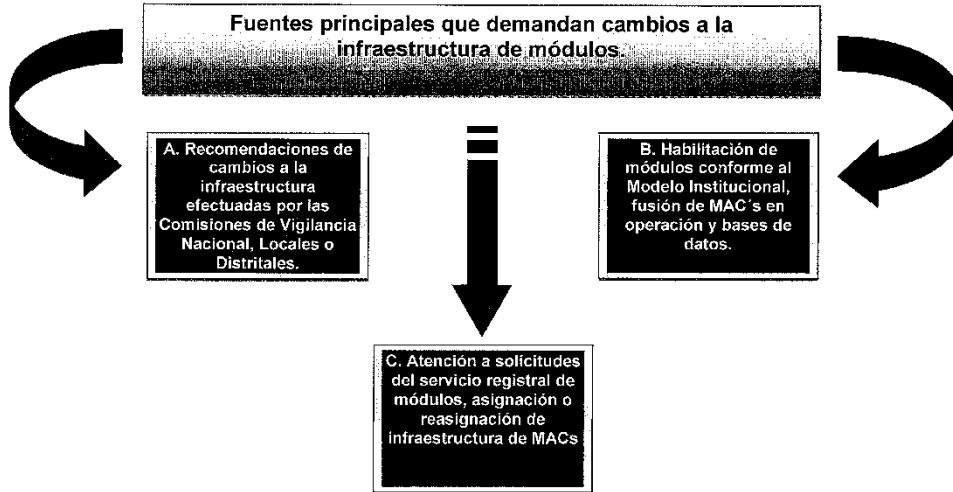
Si el espacio disponible del módulo o las estaciones de trabajo a asignarse al módulo receptor no son suficientes se evaluará la asignación de doble turno.

14



8.3 Fuentes principales de cambios de infraestructura

Debido al desarrollo dinámico de la actualización registral durante las Campañas de Actualización del Padrón Electoral se identifican tres fuentes principales que demandan cambios a la infraestructura asignada a módulos de acuerdo a lo siguiente:



1/b

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

71



A.- Atención a recomendaciones de cambios de infraestructura por parte de las Comisiones de Vigilancia.

Las Comisiones de Vigilancia podrán emitir acuerdos de recomendación en los cuales se realicen propuestas técnicas u operativas, tal como lo establece el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia en el Título Tercero, capítulo V, artículo 19.

En este sentido los acuerdos de las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia podrán recomendar modificaciones a la infraestructura de módulos referentes a la tipología, configuración, distribución, implementación de dobles turnos y reforzamientos con plantilla operativa.

Cuando se requiera modificar la infraestructura asignada originalmente, debido a una necesidad manifiesta, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local integrará un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- ❖ Análisis técnico que justifique la necesidad de cambio o ajuste a la infraestructura y sustente el acuerdo de recomendación.
- ❖ Acuerdo de recomendación de las Comisiones Local y Distrital de Vigilancia debidamente suscritos. En el caso de que estos documentos vayan a ser suscritos hasta la siguiente sesión, el acuerdo podrá soportarse con la versión estenográfica de la sesión en la que fue adoptado.
- ❖ La Vocalía del Registro Federal de Electores, por el que se remite a la Coordinación de Operación en Campo la documentación anterior.
- ❖ Será la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local la responsable de integrar adecuadamente la petición y remitirla completa, de no ser así, la Coordinación de Operación en Campo le notificará las omisiones o las inconsistencias detectadas.
- ❖ El expediente electrónico que integre la Vocalía del Registro Federal de Electores se deberá remitir de forma paralela a la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, con el fin de que esa área lleve a cabo el seguimiento a la resolución de los acuerdos de recomendación emitidos.

1/2

**Evaluación Técnica.****Modificaciones a través de reasignación de infraestructura de módulos.**

En los casos de recomendaciones de cambios de infraestructura que puedan ser resueltas a través de reasignación de infraestructura de MACs de la entidad federativa, la Coordinación de Operación en Campo analizará la recomendación, determinará su viabilidad técnica y operativa y emitirá una evaluación técnica en la cual se señale si es procedente su implementación misma que se remitirá a la Vocalía del RFE de la Junta Local, la cual deberá informar a las comisiones de vigilancia sobre los resultados de su valoración.

Modificaciones a través de infraestructura adicional de módulos.

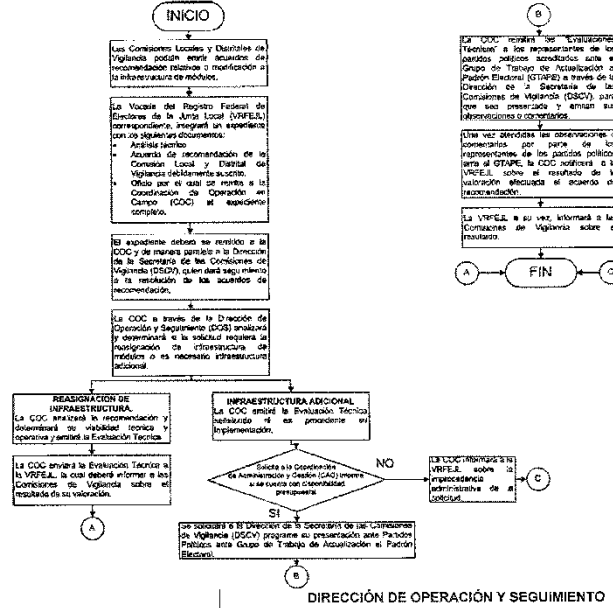
De las recomendaciones de cambios de infraestructura que la Coordinación de Operación en Campo determine para su atención, la asignación de infraestructura adicional, debido a que en la entidad no se identifican módulos con sobre oferta de infraestructura que sea factible su reasignación se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- La Coordinación de Operación en Campo emitirá la Evaluación Técnica respectiva en la cual determine su viabilidad técnica y operativa señalando si es procedente su implementación.
- Asimismo solicitará a la Coordinación de Administración y Gestión informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos adicionales para atender la petición de las Vocalías del RFE de la Junta Local.
- De informarse de que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Coordinación de Operación en Campo informará a la Vocalía del RFE de la Junta Local, sobre la improcedencia administrativa de la solicitud.
- En caso de confirmarse la disponibilidad presupuestal solicitará a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia que programe su presentación ante los representantes de los Partidos Políticos ante el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral para que emitan sus observaciones o comentarios.

La Coordinación de Operación en Campo, notificará a través de oficio a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local, el resultado de la valoración efectuada por el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral a la Evaluación Técnica en la que se detallará la procedencia o improcedencia con la argumentación correspondiente solicitando se informe a las Comisiones de Vigilancia respectivas.



A.- Atención a recomendaciones de cambios de infraestructura por parte de las Comisiones de Vigilancia



14

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

74

**Cambios de infraestructura de Módulos de Atención Ciudadana**

Considera aquellas solicitudes de cambios de configuración, habilitación de dobles turnos, cambios de tipología y reubicación de Módulos y/o estaciones de trabajo entre distritos e implementación de estaciones temporales de acuerdo a lo siguiente:

I.-Cambio de configuración

En el caso del cambio en la configuración de módulos se deberá valorar el volumen de los trámites levantados en la Campaña de Actualización (FUJAR's levantados y credenciales entregadas) considerando como mínimo 4 semanas transcurridas. De esta forma y sobre la base de considerar el Indicador de Capacidad Máxima de Atenciones (ICMA) de 58 diarias por jornada/estación, se estará en condiciones de determinar el grado de aprovechamiento de la infraestructura asignada a cada módulo para tipificarlo con nivel de operación bajo, medio, alto o rebasado.

Considera aquellas solicitudes, en las cuales se plantea la redistribución de estaciones de trabajo con que cuentan los módulos de la entidad, reasignando los equipos en función de la demanda observada. Asimismo, incluye la creación de nuevos módulos con la redistribución de la infraestructura existente, misma que puede efectuarse entre los módulos de la entidad o entre módulos del mismo distrito.

II.-Habilitación doble turno

Las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distrital o Local podrán solicitar la implementación de doble turno, si el MAC presenta porcentajes de aprovechamiento altos con tendencia a saturarse o capacidad rebasada, siempre y cuando esta modificación solucione el problema. De ser el caso, la Vocalía del RFE de la Junta Local debe proceder a realizar el análisis técnico en el que se evalúe la productividad del módulo, para asegurar la efectividad de la medida a fin de promover con las Comisiones Distrital y Local los acuerdos de recomendación respectivos.

La habilitación de doble turno podrá efectuarse en dos modalidades de acuerdo al número de estaciones en operación por turno:

- ❖ **Simétrico.** Mantienen el mismo número de estaciones de trabajo en operación, tanto en el primer turno como en el segundo turno.
- ❖ **Asimétrico.** El número de estaciones de trabajo con las que opera durante el primer turno por lo general es mayor que en el segundo turno, debido a que la afluencia ciudadana tiende a disminuir por la tarde y noche para algunos módulos.



III.-Cambio de tipología de Módulos de Atención Ciudadana

Aspectos a considerar en cambios de tipología de módulos:

Área de Cobertura. Señalar los elementos que justifiquen que con la nueva tipología el módulo facilitará y brindará una mejor atención a la ciudadanía.²

Productividades. Las obtenidas con base en el número de atenciones registradas en la campaña por lo menos durante las últimas cuatro semanas operativas.

Justificar la mayor cobertura. En este punto se deberá incluir el sustento que justifique que bajo la nueva modalidad se tendrá una mayor cobertura.

Análisis de la ubicación espacial. Se deberá incluir el mapa o gráfico de su ubicación, vías de acceso y medios de comunicación.

Precisiones a cambios de tipología de módulos:

III.1-Cambio de tipología de Fijo a Semifijo

El módulo fijo que cambie su tipología a semifijo, deberá contar primordialmente en su área de cobertura con secciones de tipo mixto (urbanas y rurales), ubicado en ciudades medias, con presencia de algunas localidades, con vías de comunicación y medios de transporte de acceso medio.

Para su implementación se deberán verificar los siguientes aspectos:

- ❖ Verificar la disponibilidad de vehículo tipo Vannet o Remolque en la entidad o su traslado de otra entidad cercana.
- ❖ Verificar la disponibilidad presupuestal de plantilla para la asignación de chofer.
- ❖ De no existir la disponibilidad de vehículo y recursos para contratar al chofer, se deberá concertar espacios para instalar el módulo.

La configuración con la que deberá operar preferentemente este tipo de módulos será Básico+1.

² El concepto de área de cobertura, es utilizado en la planeación de módulos para determinar el número de secciones del distrito adscritas a cada módulo, en cuanto a la atención ciudadana el ámbito se circunscribe tanto de trámites del área de cobertura como de aquellas provenientes de cualquier otra sección de la entidad y a partir de la Versión 5.0 del SIIRFE MAC los módulos con conectividad tienen cobertura nacional.



III.2-Cambio de tipología de Fijo a Móvil

El módulo fijo que cambie su tipología a Móvil, deberá contar primordialmente con secciones de tipo rural siendo esta condición sólo factible en los casos que se reconforme el área de cobertura primaria del MAC reasignando las secciones de tipo urbano a otros módulos en operación. La ubicación de sedes será en ciudades medias y pequeñas, con vías de comunicación de terracería, localidades dispersas a grandes distancias, con accidentes geográficos y cierto grado de complejidad, escasos medios de transporte y periodos amplios de traslado.

Los módulos deberán trasladarse a las sedes programadas con los vehículos asignados a las Vocalías del RFE de las Juntas Distritales.

Las Vocalías del RFE de las Juntas Distritales deberán concertar los espacios necesarios para instalar los módulos y dar la atención ciudadana.

La configuración mínima será B y la máxima B+1.

III.3-Cambio de tipología de Semifijo a Móvil

No se considera procedente este tipo de cambios debido a que las secciones que conforman el área de cobertura de los módulos semifijos deben ser predominantemente mixtas, con un tiempo de permanencia mayor en las sedes con respecto a los módulos móviles que atienden secciones netamente rurales con una programación de sedes menor.

Sólo será posible este cambio de tipología cuando el módulo sólo atienda secciones rurales y las secciones mixtas puedan ser atendidas por algún módulo semifijo ya instalado.

III.4-Cambio de tipología de Móvil a Semifijo

Cuando el área de cobertura original del módulo móvil de secciones netamente rurales, se ha visto modificada en el transcurso del tiempo y actualmente las secciones se han transformado en mixtas o urbanas y sea necesario programar visitas a localidades y municipios con alta concentración poblacional, en periodos de mayor permanencia y siempre que así lo sustente, el cambio de tipología se considerará procedente.



III.5-Cambio de tipología de Itinerante a Fijo

Si se considera factible cambiar la tipología de un módulo itinerante a fijo, en los casos en que el área de cobertura propuesta para el módulo fijo esté conformada por secciones urbanas y las secciones mixtas o rurales que antes atendía pueda ser programada su visita por algún otro módulo de tipo itinerante instalado en el Distrito y siempre que el análisis de cobertura de los módulos del Distrito así lo sustente. En el análisis se deberá tomar en consideración las vías de comunicación existentes y los tiempos para acceder al módulo.

No se considera factible cambiar la tipología de un módulo itinerante a fijo, en los casos en que el área de cobertura asignada sea mixta o rural, ya que el suprimir el recorrido de sedes programadas para ubicarlo en un punto fijo, aleja el servicio a la ciudadanía principalmente de las zonas de difícil acceso, propiciando una subutilización de la infraestructura.

IV.-Reubicación de Módulos y/o estaciones de trabajo entre distritos

Consiste en cambiar un módulo y/o estaciones de trabajo asignado a un distrito para instalarlo en otro, bajo la premisa de que en el análisis de cobertura efectuado a los módulos del distrito en su conjunto, se puede apreciar una sobre oferta del servicio, por lo que su traslado a otro distrito no afectará la atención ciudadana, misma que podrá ser atendida con la infraestructura de los módulos restantes.

En este caso una vez identificada la necesidad de infraestructura adicional, por parte de la Vocalía del RFE de la Junta Local Ejecutiva, se hará del conocimiento a la Comisión de Vigilancia para que en su caso se adopte un acuerdo de recomendación mismo que se remitirá a la Coordinación de Operación en Campo con el fin de efectuar su valoración:

En el caso del distrito receptor, se pueden identificar dos situaciones que hacen necesario el recibir un módulo de otro distrito:

- ❖ Cobertura insuficiente de los módulos con los que cuenta el distrito, debido a su extensión territorial y/o complejidad geográfica.
- ❖ Saturación del servicio en los módulos de que dispone el distrito, debido a alta demanda ciudadana.

En estos casos, se deberá demostrar que existe una cobertura insuficiente o saturación del servicio a través del análisis técnico, el cual indique por medio de mapas o gráficos las secciones que no son atendidas o en su caso efectuar el análisis de productividades de cuando menos cuatro semanas de operación de los módulos, en el que se refleje la saturación del servicio que prevalece en el distrito receptor.

**V- Implementación de estaciones de trabajo adicionales en forma temporal**

Con el fin de brindar una mejor atención en los módulos que presentan incrementos esporádicos de la demanda ciudadana, se mantiene la posibilidad de incorporar infraestructura adicional para el reforzamiento temporal de módulos.

La necesidad de implementar estaciones de trabajo en forma temporal, se presenta en módulos de atención ciudadana por las siguientes causas:

- ❖ Periodos bien identificados en los que los flujos de migrantes regresan al país a visitar a sus familiares.
- ❖ Programación de localidades o municipios no visitados por el módulo de atención ciudadana durante mucho tiempo.
- ❖ Visita a municipios considerados como rentísticos, los cuales se caracterizan por una alta concentración poblacional e infraestructura en vías de comunicación importante, en la que, ciudadanos de diversas localidades convergen para el pago de servicios o demanda de los mismos y compra de mercancías.
- ❖ Programación de localidades donde se presentan a solicitar el servicio registral militares confinados en batallones o regimientos.
- ❖ El incremento temporal de estaciones de trabajo en módulos de atención ciudadana, lo podrán implementar las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales una vez que identifiquen la presencia de demanda ciudadana temporal o estacional, sin necesidad de solicitar su aprobación siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
 - Cuente dentro de sus inventarios con el equipo de cómputo y periféricos necesarios para su implementación.
 - El equipo de cómputo sea operado por personal del mismo módulo o se comisione a personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local o Distrital. En todo caso la Vocalía deberá garantizar que el personal esté capacitado en los procedimientos vigentes en los módulos
 - No reasigne al módulo equipo de cómputo y personal de otros módulos de atención ciudadana en operación.
 - Informe a la Coordinación de Operación en Campo a través de una "Nota Técnica" a más tardar un día después de implementada la medida, indicando la configuración con la que operará el módulo, el periodo considerado y la causa específica.
- Informe a la Comisión Local y Distrital de Vigilancia en la siguiente sesión programada sobre el incremento temporal de estaciones de trabajo.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

- Se deberá considerar como implementación temporal de estaciones de trabajo adicionales, a periodos menores al tiempo total de la Campaña de Actualización que transcurre, de no ser así la Coordinación de Operación en Campo notificará a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local respectiva la improcedencia de esta implementación.
- La Coordinación de Operación en Campo, integrará en el informe de "Atención a solicitudes de cambios a infraestructura de módulos" que presenta trimestralmente a la CNV el reporte de los casos de "incremento de estaciones de trabajo temporal". Dicha información resulta relevante para el cálculo de las productividades de los módulos por lo que las Vocalías deberán informar oportunamente, en el caso, de su implementación.

14

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

80

**B.- Habilitación de Módulos con el Modelo Institucional.**

El modelo institucional tiene como objetivo ofrecer a los ciudadanos un mayor grado de eficiencia, calidad y comodidad en la realización de sus trámites de inscripción al Padrón Electoral o de actualización a la Lista Nominal a través de módulos de atención ciudadana, con instalaciones amplias y accesibles, ubicadas en centros comerciales o avenidas principales con transporte público regular y equipo tecnológico óptimo.

En el marco de la implementación del Modelo Institucional en los módulos de atención ciudadana, será necesario atender algunos criterios de carácter técnico y operativo para programar las diversas actividades, que hagan posible su habilitación de manera ordenada.

A continuación se describen algunos aspectos a considerar:

I. Fusión de MACs en operación.

Debido a que el modelo institucional de MACs considera instalaciones amplias, las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales deberán evaluar, en su caso, la fusión de la infraestructura en operación de dos o más módulos con el fin de ampliar su configuración de acuerdo al número de estaciones previsto para cada caso. Es importante señalar que esta actividad se deberá llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- ❖ El área de influencia con la que contará el módulo o módulos considerados para fusionar infraestructura se determinará en función del resultado del "Análisis Técnico" que deberá efectuar la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local, la cual deberá contener el análisis de cobertura y capacidad potencial del MAC. El resultado del Análisis Técnico deberá ser remitido a la Dirección de Operación y Seguimiento para su valoración.
- ❖ Podrá fusionarse infraestructura de MACs del mismo distrito, o si fuera necesario de distritos adyacentes, con el propósito de alcanzar la configuración requerida.
- ❖ En la propuesta de fusión deberá justificarse ampliamente que la eliminación de un módulo no afecta la disponibilidad del servicio para el ciudadano.



- ❖ Se deberá mantener un módulo fijo distrital: solo se podrá reasignar estaciones de trabajo para complementar la configuración de MACs con el modelo, de tal forma que los MACs distritales que ceden infraestructura deberán quedar conformados con una configuración mínima de B+1.
- ❖ Fusión de Bases de Datos de MACs. Con el fin de optimizar la infraestructura tecnológica, las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales, deberán solicitar a la Dirección de Operación y Seguimiento, programe la fusión de las Bases de Datos de los equipos servidores de los MAC involucrados.

II. Adecuaciones de infraestructura de MACs en operación con espacio menor al requerido de acuerdo a su configuración.

En los casos de módulos de atención ciudadana a los cuales se implementará el Modelo Institucional y actualmente cuentan con una configuración que resulta mayor a la que puede albergar en el local que ocupa, bajo el concepto integral de atención el cual requiere por cada estación de trabajo 23 metros cuadrados de superficie, con la infraestructura no utilizada se podrá optar por la instalación de un MAC nuevo o por la reasignación de infraestructura, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ El MAC nuevo deberá contar con una configuración mínima de B+1 y en los casos en que se disponga de sólo una estación, ésta podrá reasignarse a un MAC en operación.
- ❖ El área de cobertura primaria del MAC se determinará en función del resultado del "Análisis Técnico" que deberá efectuar la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local.

17



III. Adecuaciones de infraestructura de MACs en operación con espacio mayor al requerido de acuerdo a su configuración.

En los casos de los módulos de atención ciudadana a los cuales se pretende implementar el Modelo Institucional y actualmente cuenta con una configuración que resulta mayor a la que puede albergar en el local que ocupa, bajo el concepto integral de atención el cual requiere por cada estación de trabajo 23 metros cuadrados de superficie, se deberá arrendar un inmueble el cual cuente con el espacio suficiente para instalar las estaciones de trabajo que se encuentran en operación.

Para el arrendamiento del inmueble, se deberá considerar lo descrito en la circular DEA/0018/2012 de fecha 22 de marzo de 2012.

B.1 Consideraciones previas al inicio de operaciones del MAC.

Con el propósito de mantener en operación la infraestructura asignada, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local deberá asegurar la continuidad del servicio a la ciudadanía. Derivado de las actividades necesarias para la implementación del Modelo Institucional, se generará un cronograma en el que se señalen las fechas y actividades siguientes:

- ❖ Disponibilidad del local, periodo de acondicionamiento con el Modelo Institucional.
- ❖ En el caso de ser necesario la fusión de infraestructura de MACs y Bases de Datos, deberá incorporar lo siguiente:
 - Fecha de envío a la Dirección de Operación y Seguimiento del "Análisis Técnico" y documentación necesaria de la propuesta de fusión de infraestructura de módulos.
 - Fecha en la que la Coordinación de Operación en Campo emite la respuesta respecto a la solicitud de fusión de infraestructura.
 - Fechas del "Calendario de actividades de fusión de Bases de Datos" autorizado y programado por la Dirección de Operación y Seguimiento el cual deberá sincronizar sus tiempos en función de la fecha en que el local este acondicionado. El propósito será evitar que se suspenda el servicio registral.



- ❖ En el caso que se requiera implementación de MAC nuevo, derivado de infraestructura no utilizada en módulos habilitados bajo el Modelo Institucional se deberá incluir en el cronograma la fecha de envío a la Dirección de Operación y Seguimiento del "Análisis Técnico" y documentación necesaria de la propuesta (deberá incluir la justificación de la tipología y área de cobertura con la que funcionará el MAC nuevo).
 - Fecha en la que la Coordinación de Operación en Campo emite la respuesta a la propuesta de implementación de MAC nuevo que incluya "Evaluación Técnica".
- ❖ En los casos en que el espacio del módulo con el Modelo Institucional, sea mayor al requerido de acuerdo a su configuración aprobada, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local deberá incluir en el cronograma la fecha en que remitirá a la Coordinación de Operación en Campo la Evaluación Técnica que incluya un amplio análisis de la demanda observada que justifique estaciones de trabajo adicionales para un eventual incremento de la demanda.
 - Fecha en que la Coordinación de Operación en Campo emita respuesta a la propuesta de instalar estaciones de trabajo adicionales. El Dictamen Técnico indicará el número de espacios autorizados para acondicionar o en su caso la negativa de implementación.
- ❖ Como resultado de las actividades a desarrollar en cada caso se deberá incluir en el cronograma la fecha probable que iniciará operaciones el MAC bajo el Modelo Institucional.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

84

**B.2 Presentación ante el Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral de los proyectos de implementación de MACs bajo el Modelo Institucional.**

En los casos de cambios de infraestructura asignada a la Campaña Anual Intensa 2013-2014, que se deriven de la implementación del Modelo Institucional, como es:

- ❖ Fusión de infraestructura de módulos (incluye fusión de bases de datos)
- ❖ Reubicación de MAC para incorporar al Modelo Institucional.
- ❖ Reasignación de Estaciones de Trabajo con infraestructura remanente en MACs incorporados al Modelo Institucional.
- ❖ Acondicionamiento de espacios para una eventual implementación posterior de estaciones de trabajo adicionales.

La Vocalía del Registro Federal de Electores remitirá a la Coordinación de Operación en Campo el análisis técnico respectivo, con el fin de que esta última a través de la Dirección de Operación y Seguimiento emita una Evaluación Técnica en la cual se señale si es procedente la solicitud de cambios de infraestructura que se deriven de la implementación del Modelo Institucional.

La Coordinación de Operación en Campo (COC) remitirá a los integrantes del Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral (GTAPE) los resultados de las "Evaluaciones Técnicas" que se deriven de la implementación de módulos en el marco del Modelo Institucional.

Las "Evaluaciones Técnicas" que se envíen a los representantes partidistas integrantes del Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral, incluirá la resolución de procedencia o improcedencia, que la Coordinación de Operación en Campo emita para cada caso.

Los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral presentarán en sesión las observaciones que estimen convenientes a las "Evaluaciones Técnicas" para que en su caso se efectúen las modificaciones a la Evaluación Técnica.

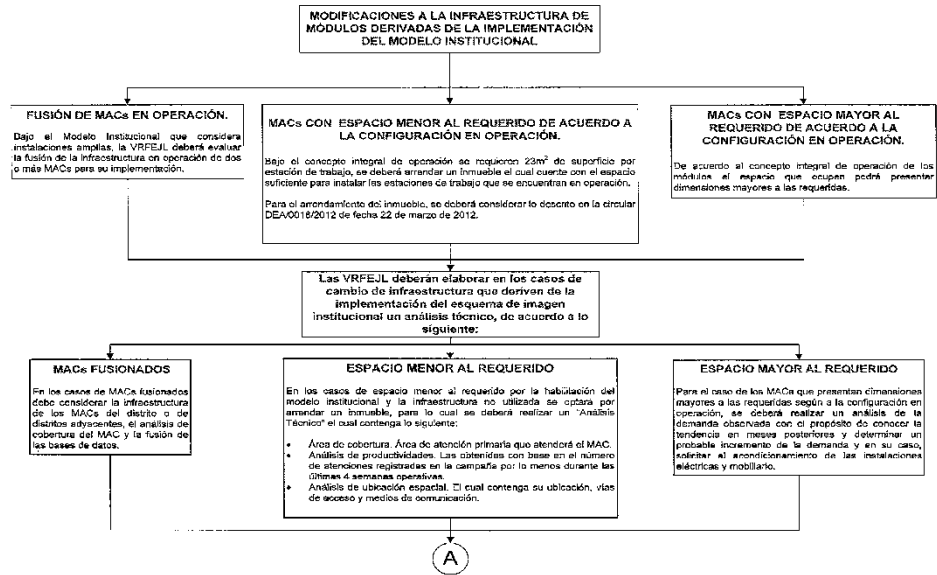
De los casos procedentes de cambios de infraestructura, la Coordinación de Operación en Campo solicitará a la Coordinación de Administración y Gestión, las modificaciones a la radicación de recursos de plantilla eventual de módulos que se deriven.

A continuación se presenta el diagrama de flujo del proceso:



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

B.- Diagrama Habilitación de módulos con el Modelo Institucional

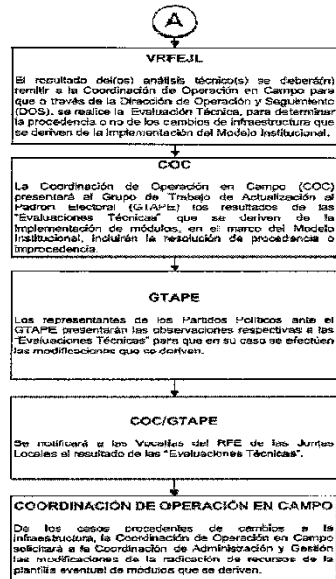


DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

86



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO



CAG: Coordinación de Administración y Gestión.
COC: Coordinación de Operación en Campo.
DOS: Dirección de Operación y Seguimiento.
GTAPE: Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón Electoral.
MACe: Módulos de Atención Ciudadana.
VRFEJL: Vocales del Registro Federal de Electores de la Junta Local.

14



C.- Atención a solicitudes del servicio registral de MACs.

Este tipo de solicitudes se presentan en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales y Locales y Oficinas Centrales.

Las solicitudes de servicio registral se canalizarán a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital correspondiente, misma que deberá entablar comunicación con el (los) ciudadano(s), para hacerle(s) saber que será necesario realizar un análisis técnico del caso. Dicho análisis deberá incluir los siguientes aspectos:

- ❖ **Análisis de cobertura de los MAC en operación.** Deberá verificar si los ciudadanos solicitantes pertenecen a una zona del Distrito que por sus características de complejidad geográfica (barrancas, veredas, cañadas, zonas serranas, ríos, lagos, etc.), falta de vías de acceso o medios de transporte, tiempos de traslado, dificulten el acceso a los MAC instalados, propiciando una desactualización del padrón de las secciones electorales de dicha zona.
- ❖ **Análisis de demanda observada.** Con base en la evaluación efectuada a las productividades que presentan los módulos del Distrito, se deberá determinar el grado de aprovechamiento de la infraestructura instalada, verificando con esto si existe un problema de infraestructura de MAC insuficiente debido a que los MAC del Distrito presentan niveles de operación altos, saturados o de infraestructura rebasada. Para tal efecto la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital evaluará cuál es la opción de infraestructura adicional adecuada para dar atención a la solicitud de atención registral y al alto nivel de operación del MAC, considerando en primer instancia estaciones de trabajo adicionales, en segunda instancia la ampliación del horario con la habilitación de doble turno y por último en su caso la implementación de un MAC nuevo.
- ❖ **Análisis de la Demanda Potencial.** Con base en los resultados de la Verificación Nacional Muestral 2012 podrá ser utilizado el indicador de la Demanda Potencial de Solicitudes de Credencial, con el fin de valorar si en las secciones que conforman la zona de donde provienen los ciudadanos demandantes del servicio registral existe una desactualización del padrón electoral que justifique el considerar destinar infraestructura de MAC en atención a la solicitud registral.
- ❖ Una vez identificada la causa que motiva la solicitud registral, la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital deberá determinar cómo se deberá atender; si a través de los módulos instalados en el Distrito (fijos o itinerantes) o por medio de la asignación o reasignación de infraestructura de módulos de acuerdo a lo siguiente:



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

Atención a través de los módulos instalados en el Distrito.

Una vez efectuado el análisis técnico se determinará si existe la posibilidad de atender la solicitud con los módulos instalados en el distrito, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Determinar si los módulos de atención ciudadana fijos instalados cuentan con las condiciones de capacidad instalada y accesibilidad que permitan brindar el servicio solicitado, de ser así se orientará al (los) ciudadano(s) para que acuda(n) a recibir el servicio registral, señalando la ubicación, tiempo aproximado de traslado, vías de acceso y medios de transporte disponibles para acceder a los módulos más cercanos a su localidad o colonia, así como los horarios de atención. Dicha información se les deberá hacer llegar de manera formal en medio impreso o magnético. Será necesario especificar al (los) ciudadano(s) que los módulos señalados en la respuesta, no son los únicos a los que podrán acudir, ya que debido a la universalidad con que cuentan todos los módulos, podrán realizar su trámite en cualquier módulo, aprovechando la cercanía a su centro laboral, educativo o de algún otro tipo que puedan tomar como referencia cotidiana. De no ser posible brindar la atención con los módulos fijos se buscará la posibilidad de efectuarla con los MAC itinerantes, siempre y cuando cuente con éstos el distrito.
- ❖ De contar con módulos itinerantes en el distrito, se deberá analizar si existe capacidad suficiente para atender la zona de donde proviene el (los) ciudadano(s) solicitante(s) del servicio registral, es decir determinar si el nivel de utilización de capacidad instalada con que opera el módulo es moderada y permite programar una sede adicional para visitar la zona de ciudadanos demandantes. En forma contraria si el nivel de capacidad de utilización de la infraestructura instalada del MAC se presenta alto, saturado o rebasado, no se considerará factible visitar la zona en cuestión con los módulos en operación.
- ❖ De no ser posible atender la petición de el (los) ciudadano(s) en forma satisfactoria con los módulos ya instalados, se deberá considerar la asignación o reasignación de infraestructura de MAC's.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

89



Atención a través de la reasignación o asignación de infraestructura de MAC's.

La Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital deberá analizar la infraestructura de MACs en operación del distrito, con el fin de determinar si existe infraestructura desaprovechada por presentar bajas productividades, siendo en este caso factible efectuar su reasignación por lo que se deberá dar a conocer a la Comisión Distrital de Vigilancia para, en su caso, la adopción de un acuerdo de recomendación para la conformación de un nuevo módulo.

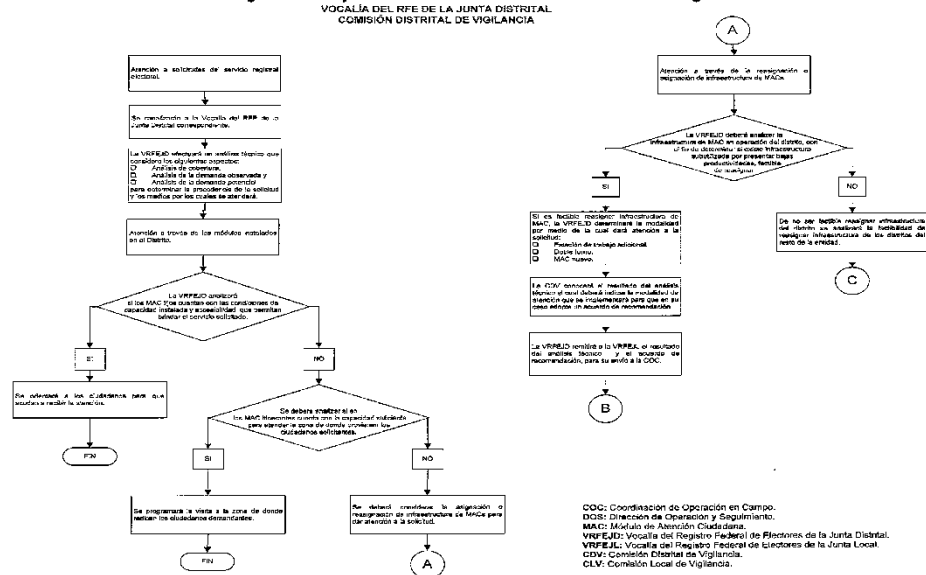
De no existir infraestructura disponible por reasignar en el distrito, se notificará a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local, la que efectuará el análisis de productividades de módulos de la entidad, con el fin de determinar si existe infraestructura de MACs susceptible de ser reasignada al distrito que requiere atender la solicitud registral, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ **Si es posible reasignar infraestructura.** Cuando a través del análisis técnico se determine que es posible reasignar infraestructura de MAC de otro distrito, para implementar la modalidad más adecuada de fortalecimiento que haya determinado la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local, como es, estaciones adicionales, habilitación de doble turno o instalación de MAC nuevo, la solicitud del servicio registral y el resultado del análisis técnico se dará a conocer a la Comisión Local de Vigilancia, la cual en su caso podrá adoptar un acuerdo de recomendación señalando la implementación de la medida para atender la solicitud.
- ❖ **No es posible reasignar infraestructura.** En el caso de que la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local haya realizado la valoración de la infraestructura en operación de los distritos de la entidad y ésta no sea posible reasignarla, remitirá a la Coordinación de Operación en Campo la solicitud de implementación de infraestructura adicional de MAC, integrando el expediente respectivo en el que integre copia de los acuerdos de recomendación de la Comisión Distrital y Local de Vigilancia y el análisis técnico en el que demuestre la no factibilidad de reasignación de infraestructura y la justificación de asignar infraestructura adicional para la atención de la solicitud. La Coordinación de Operación en Campo a través de la Dirección de Operación y Seguimiento efectuará la Evaluación Técnica respectiva, considerándola factible cuando el análisis técnico sustente la petición y exista la disponibilidad presupuestal así como el equipamiento tecnológico requerido (se solicitará la confirmación a las áreas involucradas para asegurar la habilitación del módulo nuevo).



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

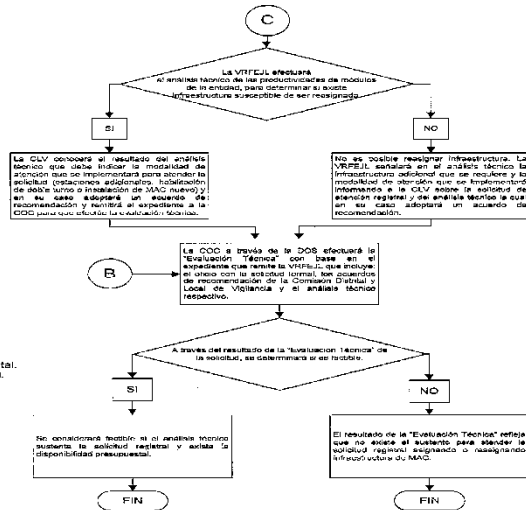
C.- Diagrama de flujo de la atención a solicitudes del servicio registral.





REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

VOCALÍA DEL RFE DE LA JUNTA LOCAL
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO



COD: Coordinación de Operación en Campo.
 DOS: Dirección de Operación y Seguimiento.
 MAC: Módulo de Atención Ciudadana.
 VREFEJL: Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital.
 VREFEJL: Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local.
 CDV: Comisión Distrital de Vigilancia.
 CLV: Comisión Local de Vigilancia.

Cabe señalar que en el caso de las solicitudes de atenciones de dependencias públicas o privadas el servicio registral se proporcionará con los módulos en operación. En este sentido, se brindará orientación de los módulos, horarios y días de funcionamiento en los que los ciudadanos podrán acudir a obtener el servicio.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

ANEXOS

16

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

93